Las figuras de protección de la RENPA

Figuras de ámbito nacional y regional

Parques Nacionales

Parques Naturales

Parajes Naturales

Reservas Naturales

Monumentos Naturales

Parques Periurbanos y Reservas Naturales Concertadas

Otros ámbitos de protección

Reservas Marinas y ZEPIMs

Red de Reservas de la Biosfera

Humedales

RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA 2002

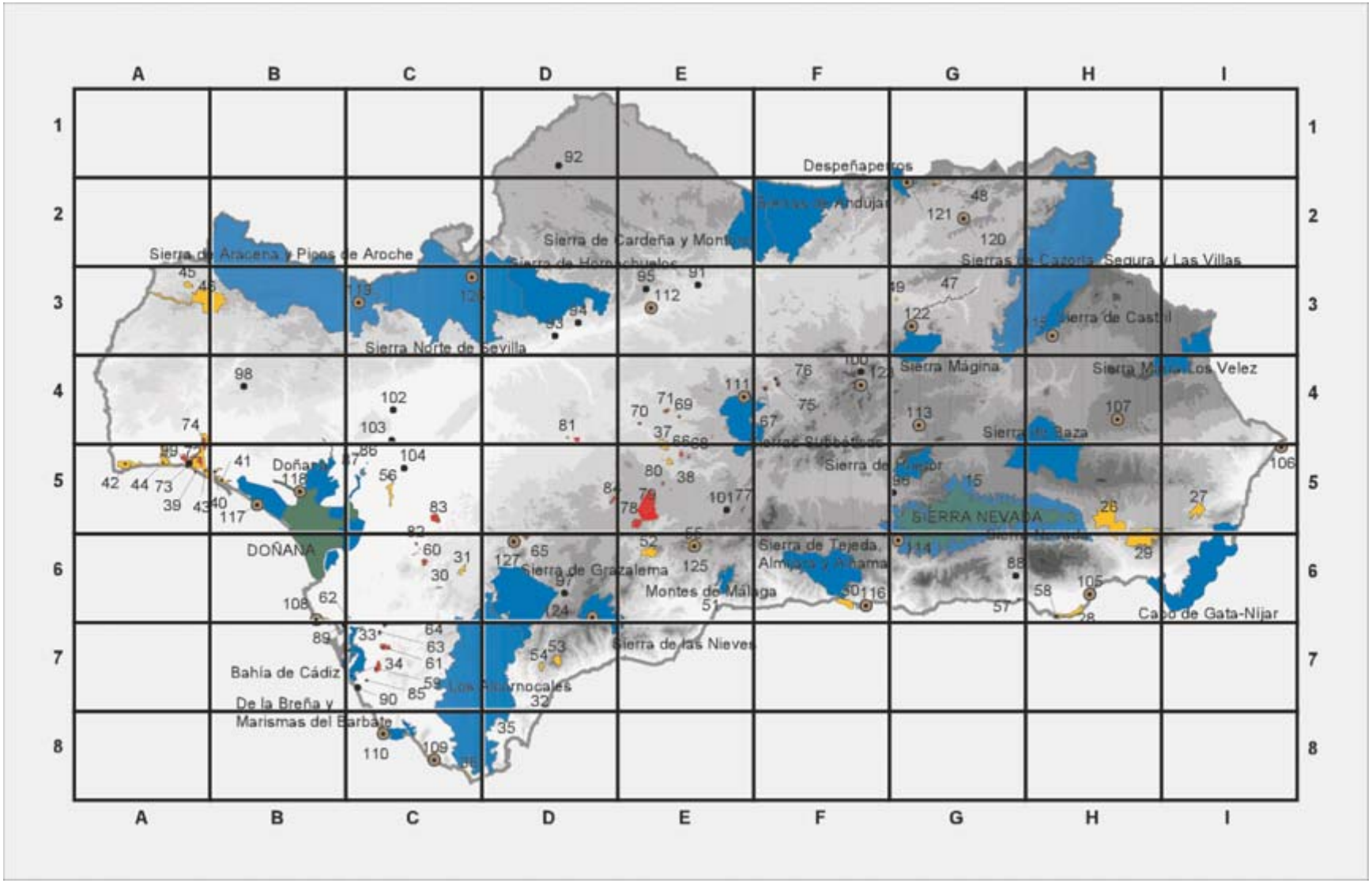

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA 2002

LEYENDA

Nº	Espacio Natural	Coordenadas
Parques Nacionales		
1	Sierra Nevada	(5-G)
2	Doñana	(6-B)
Parques Naturales		
3	Cabo de Gata-Níjar	(6-I)
4	Sierra María-Los Vélez	(3-I)
5	Bahía de Cádiz	(7-C)
6	De la Breña y Marismas del Barbate	(8-C)
7	Los Alcornocales	(7-C)
8	Sierra de Grazalema	(6-D)
9	Sierra de Cardeña y Montoro	(2-E)
10	Sierra de Hornachuelos	(3-D)
11	Sierras Subbéticas	(4-E)
12	Sierra de Baza	(5-H)
13	Sierra de Castril	(3-H)
14	Sierra de Huétor	(5-G)
15	Sierra Nevada	(5-G)
16	Doñana	(5-B)
17	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	(3-B)
18	Despeñaperros	(2-G)
19	Sierras de Andújar	(2-F)
20	Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	(2-H)
21	Sierra Mágina	(3-G)
22	Montes de Málaga	(6-E)
23	Sierra de las Nieves	(6-D)
24	Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama	(6-F)
25	Sierra Norte de Sevilla	(3-C)
Parajes Naturales		
26	Desierto de Tabernas	(5-H)
27	Karst en Yesos de Sorbas	(5-I)
28	Punta Entinas-Sabinar	(6-H)
29	Sierra Alhamilla	(6-H)
30	Cola del Embalse de Arcos	(6-C)
31	Cola del Embalse de Bornos	(6-C)
32	Estuario del Río Guadiaro	(8-D)
33	Isla del Trocadero	(7-C)
34	Marismas de Sancti Petri	(7-C)
35	Marismas del Río Palmones	(8-D)
36	Playa de Los Lances	(8-C)
37	Embalse de la Cordobilla	(5-E)
38	Embalse de Malpasillo	(5-E)
39	Enebrales de Punta Umbría	(5-A)
40	Estero de Domingo Rubio	(5-B)
41	Lagunas de Palos y Las Madres	(5-B)
42	Marismas de Isla Cristina	(5-A)
43	Marismas del Odiel	(5-A)
44	Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido	(5-A)
45	Peñas de Aroche	(3-A)
46	Sierra Pelada y Rivera del Aserrador	(3-A)
47	Alto Guadalquivir	(3-G)
48	Cascada de la Cimbarra	(2-G)
49	Laguna Grande	(3-G)
50	Acantilados de Maro-Cerro Gordo	(6-F)
51	Desembocadura del Guadalhorce	(6-E)
52	Desfiladero de los Gaitanes	(6-E)
53	Los Reales de Sierra Bermeja	(7-D)
54	Sierra Crestellina	(7-D)
55	Torcal de Antequera	(6-E)
56	Brazo del Este	(5-C)
Reservas Naturales		
57	Albufera de Adra	(6-G)
58	Punta Entinas-Sabinar	(6-H)
59	Complejo Endorreico de Chiclana	(7-C)
60	Complejo Endorreico de Espera	(6-C)
61	Complejo Endorreico de Puerto Real	(7-C)
62	Complejo Endorreico del Puerto de Santa María	(6-B)
63	Lagunas de las Canteras y el Tejón	(7-C)
64	Laguna de Medina	(7-C)
65	Peñón de Zaframagón	(6-D)
66	Laguna Amarga	(5-E)
67	Laguna del Conde o Salobral	(4-F)
68	Laguna de los Jarales	(5-E)
69	Laguna del Rincón	(4-E)
70	Laguna de Tíscar	(4-E)
71	Laguna de Zóñar	(4-E)
72	Isla de Enmedio	(5-A)
73	Laguna de El Portil	(5-A)
74	Marismas del Burro	(4-A)
75	Laguna Honda	(4-F)
76	Laguna del Chinche	(4-F)
77	Lagunas de Archidona	(5-E)
78	Lagunas de Campillos	(5-E)
79	Laguna de Fuente de Piedra	(5-E)
80	Laguna de La Ratosa	(5-E)
81	Complejo Endorreico de La Lantejuela	(4-D)
82	Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas	(6-C)
83	Complejo Endorreico de Utrera	(5-C)
84	Laguna del Gosque	(5-D)
Reservas Naturales Concertadas		
85	Laguna de la Paja	(7-C)
86	Cañada de los Pájaros	(5-C)
87	Dehesa de Abajo	(5-C)
Parques Periurbanos		
88	Castala	(6-G)
89	Dunas de San Antón	(7-B)
90	La Barrosa	(7-C)
91	Fuente Agria	(3-E)
92	Fuente la Zarza	(1-D)
93	Los Cabezos	(3-D)
94	La Sierrezuela	(3-D)
95	Los Villares	(3-E)
96	Dehesa del Generalife	(5-G)
97	Dehesa de Mercadillo	(6-D)
98	El Saltillo y Lomero Llano	(4-B)
99	La Norieta	(5-A)
100	Monte la Sierra	(4-F)
101	Sierra de Gracia	(5-E)
102	El Gergal	(4-C)
103	Hacienda Porzuna	(4-C)
104	La Corchuela	(5-C)
Monumentos Naturales ⊙		
105	Arrecife Barrera de Posidonia	(6-H)
106	Isla de Terreros e Isla Negra	(5-I)
107	Piedra Lobera	(4-H)
108	Corrales de Rota	(6-B)
109	Duna de Bolonia	(8-C)
110	Tómbolo de Trafalgar	(8-C)
111	Cueva de los Murciélagos	(4-E)
112	Sotos de la Albolafía	(3-E)
113	Cueva de las Ventanas	(4-G)
114	Falla de Nigüelas	(6-G)
115	Peña de Castril	(3-H)
116	Peñones de San Cristóbal	(6-F)
117	Acantilado del Asperillo	(5-B)
118	Acebuches de El Rocío	(5-B)
119	Encina Dehesa de San Francisco	(3-C)
120	Huellas de Dinosaurios	(2-G)
121	Los Órganos	(2-G)
122	Pinar de Cánavas	(3-G)
123	Quejigo del Amo o del Carbón	(4-F)
124	Pinsapo de las Escaleretas	(6-D)
125	Tornillo del Torcal	(6-E)
126	Cascadas del Huesna	(3-C)
127	Chaparro de la Vega	(6-D)

SUPERFICIE LEGAL POR FIGURAS DE PROTECCIÓN 2002

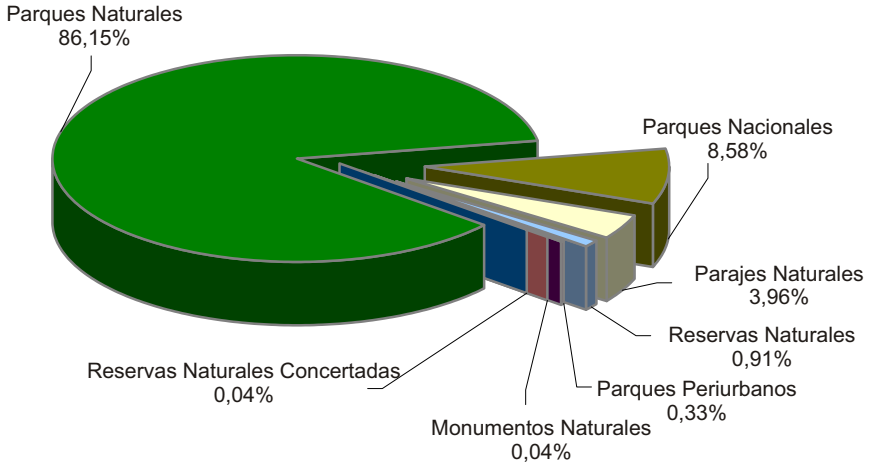

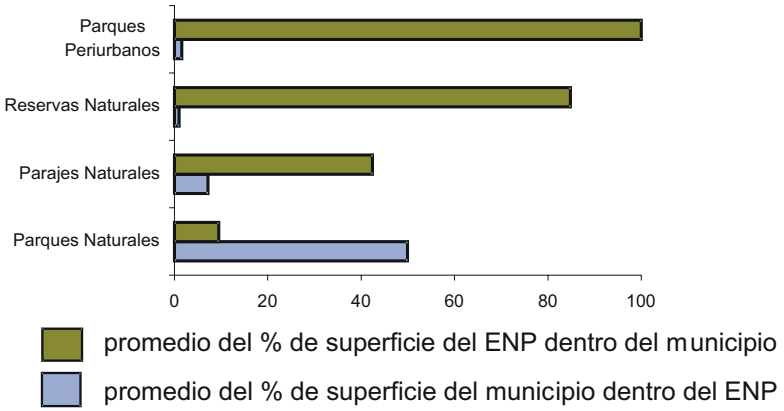

Las figuras de protección de menor tamaño (Reservas Naturales, Parajes Naturales y Parques Periurbanos) se localizan en un único municipio, lo que significa que el 100% de la superficie del ENP se encuentra en el municipio. Sin embargo, y debido a que estos espacios son pequeños, la superficie que éstos ocupan en relación a la superficie municipal es poco significativa.
Por el contrario, las figuras de mayor tamaño (Parques Naturales) se localizan en varios municipios y su superficie se encuentra distribuida entre éstos de una manera más homogénea.

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

La RENPA está compuesta por 127 espacios naturales protegidos distribuidos en función de siete figuras de protección:

- Se han declarado 2 Parques Nacionales que suponen el 8,58% de la superficie de la RENPA.
- Existen 23 Parques Naturales siendo la figura que mayor superficie ocupa de la RENPA con un 86,15%.
- Hay 31 Parajes Naturales declarados, 28 Reservas Naturales, 23 Monumentos Naturales, 17 Parques Periurbanos y 3 Reservas Naturales Concertadas. Entre todos contribuyen a la RENPA con un 5,28% del total de su superficie.

Los espacios naturales de la RENPA pueden ser muy diversos en cuanto al tamaño y al tipo de ecosistemas o elementos que acogen y que justifican su creación.

Existe una gran variedad de figuras de protección que se adaptan a los diferentes tipos de sistemas naturales en función de su régimen de protección. Así es posible encontrar un amplio abanico de usos susceptibles a desarrollar en los espacios naturales dependiendo de la figura con la que hayan sido protegidos.

Prácticamente todas las figuras de protección cuentan con algún tipo de documento de planificación. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) son los más extendidos aunque espacios como los Parques Naturales cuentan además con Programa de Uso Público y Educación Ambiental y con Plan de Desarrollo Sostenible.

Todos los espacios naturales protegidos se gestionan y administran por la Consejería de Medio Ambiente y ésta puede transferir parte de estas competencias a las Delegaciones Provinciales o a Corporaciones Locales. Muchos de los espacios naturales cuentan con la figura del Director-Conservador como responsable de la ejecución de proyectos y de la conservación de los valores naturales del espacio.

PARQUES NACIONALES

Principales características

- Son altamente representativos del sistema natural al que pertenecen.
- Su extensión es lo suficientemente amplia y continua para que los sistemas naturales que acoge evolucionen y se asegure el buen funcionamiento de los procesos ecológicos presentes.
- Presentan un alto nivel de naturalidad lo que significa un buen estado de conservación y de la funcionalidad de los ecosistemas presentes en el Parque.
- En su ámbito apenas existen núcleos urbanos habitados, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- Se caracterizan por su protección exterior al estar rodeados por un territorio susceptible de ser declarado como zona periférica de protección.

Gestión

- Se gestionan conjuntamente entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma a través de la denominada Comisión Mixta de Gestión.
- Cada Parque tiene un Director-Conservador responsable de la administración y coordinación de las actividades que en él se lleven a cabo.
- Todos los Parques tienen un Patronato como órgano de participación pública en el que están representados los intereses de los implicados en la zona con igual número de representantes de la Administración Central y de la Comunidad Autónoma.
- Se financian con los presupuestos generales del Estado a través del Ministerio de Medio Ambiente y de los presupuestos autonómicos de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Medio Ambiente.

Vocación

- El uso público se contempla aunque con las limitaciones precisas que garanticen la conservación de los mismos.
- Al ser representativos de los sistemas naturales que acogen y encontrarse éstos en un buen estado de conservación, poseen un alto valor educativo y científico.
- El aprovechamiento de los recursos naturales se controla y se prohíben las actividades que sean incompatibles con las finalidades que hayan motivado su declaración.

Planificación

- Su declaración exige la previa elaboración y aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la zona (PORN), aunque excepcionalmente se podrán declarar sin dicho plan y se establece el plazo de un año para su tramitación.
- Una vez declarado el Parque los órganos gestores elaborarán un Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) cuya función es establecer los criterios de gestión del espacio.

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

SUPERFICIE PARQUES NACIONALES

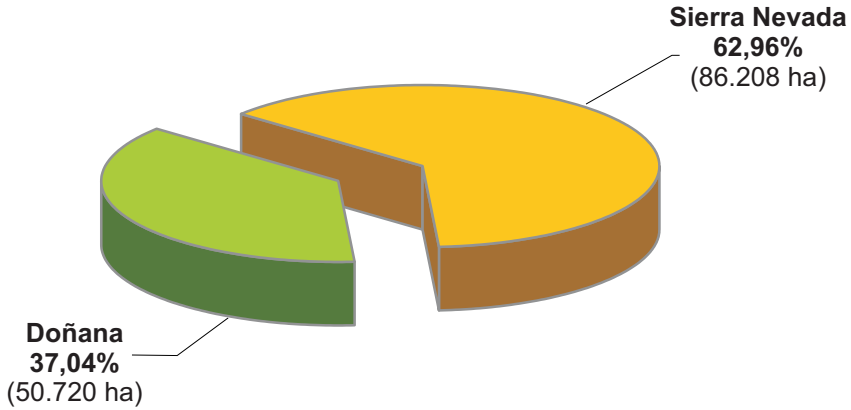

SUPERFICIE PARQUES NACIONALES RESPECTO AL TOTAL DE ANDALUCIA

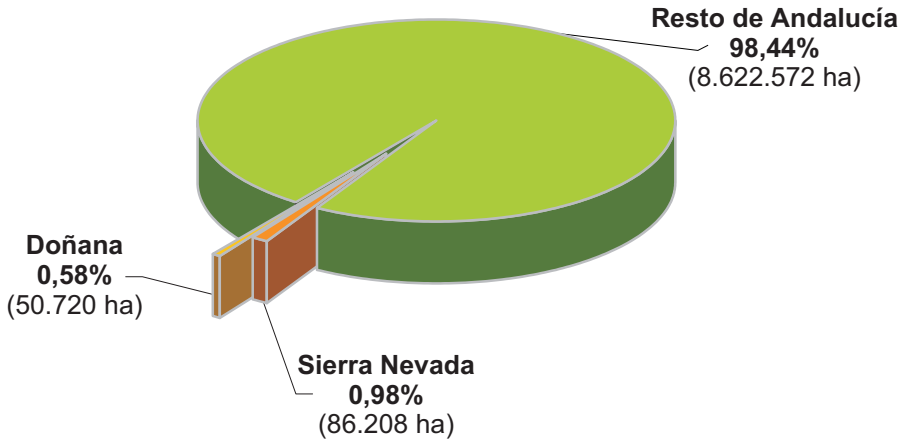

SUPERFICIE PARQUES NACIONALES RESPECTO AL TOTAL DE LA RENPA

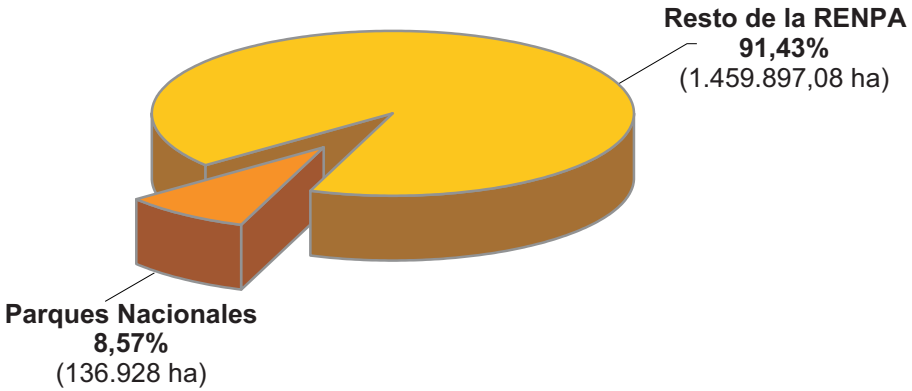

Parque Nacional	Superficie (ha)	Porcentaje respecto a la superficie total de Andalucía
Doñana	50.720	0,58%
Sierra Nevada	86.208	0,98%
Total	**136.928**	**1,56%**

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

LOCALIZACIÓN DE LOS PARQUES NACIONALES

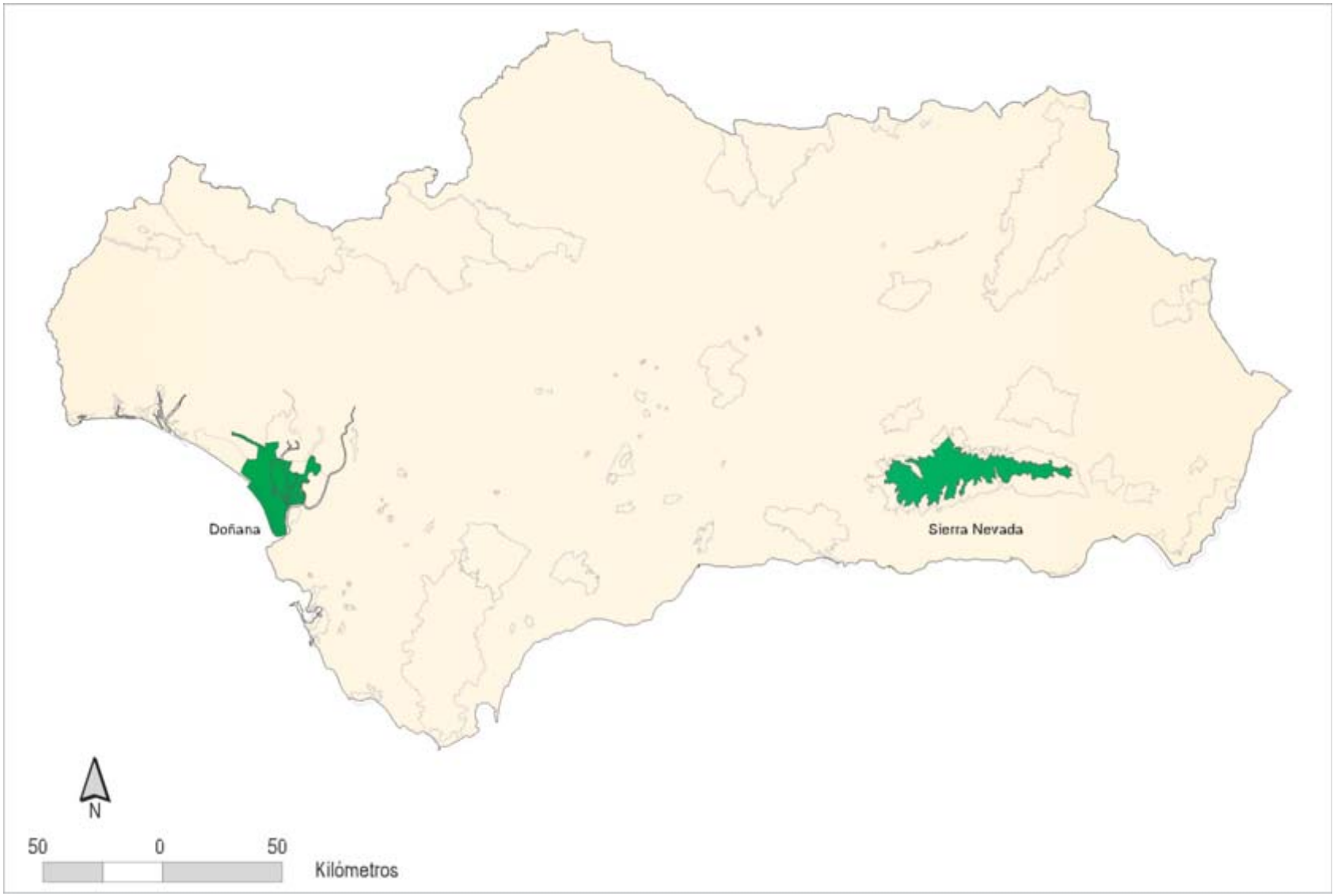

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

Parque Nacional de Doñana: ficha breve

Nombre	Parque Nacional de Doñana
Provincia	Huelva/ Sevilla
Superficie	50.720 ha
Año de declaración	1969 (D. 2412/16-X-1969 y Ley 91/1978 de 28 de diciembre)
PORN	No
PRUG	Sí (R.D. 1772/1991 de 16 de diciembre. BOE Nº 301, 17/12/1991)
Otras figuras de protección	Reserva de la Biosfera, Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), incluido en la propuesta Red Natura 2000 (LIC), Zona Húmeda de Importancia Internacional (Ramsar), Patrimonio de la Humanidad y Diploma Europeo.
Dirección	*Centro Administrativo "El Acebuche".* Matalascañas (Almonte). 21760 Huelva Tlfno: 959 44 87 39 – Fax: 959 44 85 76. E-mail: PN.Donana@cma.junta-andalucia.es y donana@mma.es www.cma.junta-andalucia.es y www.mma.es

Parque Nacional de Sierra Nevada: ficha breve

Nombre	Parque Nacional de Sierra Nevada
Provincia	Granada/ Almería
Superficie	86.208 ha
Año de declaración	1999 (Ley 3/1999 de 11 de enero)
PORN	No
PRUG	En elaboración (Documento Base Provisional nº 3)
Otras figuras de protección	Reserva de la Biosfera e incluído en la propuesta Red Natura 2000 (LIC)
Dirección	*Parque Nacional de Sierra Nevada.* Ctra. de la Sierra, Km. 7. 18191 Pinos-Genil (Granada) Tlfno: 958 02 63 00 – Fax: 958 84 60 72. E-mail: PN.Snevada@cma.junta-andalucia.es www.cma.junta-andalucia.es y www.mma.es

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

PARQUES NATURALES

Principales características

- Es la figura de protección más importante en Andalucía debido a la gran superficie que ocupan (el 86% de toda la RENPA), a su gran tamaño y a la diversidad de sistemas naturales que representan.
- Suelen ser áreas naturales extensas que conservan valores naturales y culturales apenas alterados, en los que la relación hombre naturaleza ha sido relativamente armoniosa.
- En ellos se compatibiliza el aprovechamiento de los recursos naturales con la conservación de los sistemas naturales buscando el desarrollo sostenible de las poblaciones. Así pues esta figura persigue el desarrollo socioeconómico de su ámbito.

Vocación

- Una de sus funciones es favorecer el disfrute ciudadano de la naturaleza, por ello el uso público es una de las áreas de gestión más desarrolladas para el que se crean infraestructuras y equipamientos específicos.
- Se presta una atención especial a su función educativa y científica y se fomentan las iniciativas culturales y recreativas.
- El aprovechamiento de los recursos naturales que en estos Parques se lleva a cabo es una de las características principales de esta figura, aunque siempre se llevará a cabo atendiendo a criterios de conservación de los mismos.
- Uno de los objetivos de esta figura es la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico.

Planificación

- Su declaración exige la previa elaboración y aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la zona (PORN), aunque excepcionalmente se podrán declarar sin dicho plan, y se establece el plazo de un año para su tramitación.
- Una vez declarado el Parque los órganos gestores elaborarán un Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) cuya función es establecer los criterios de gestión del espacio y determinar su régimen de actividades.
- Los Parques Naturales contarán con su propio Programa de Uso Público y Educación Ambiental y su Plan de Desarrollo Sostenible.

Gestión

- La declaración y gestión de los Parques Naturales es competencia de la Comunidad Autónoma.
- Cada Parque tiene un Director-Conservador responsable de la administración y coordinación de las actividades que en él se lleven a cabo.
- Todos los Parques cuentan con una Junta Rectora como órgano colegiado de participación pública con funciones como la coordinación entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos para el desarrollo económico de las poblaciones del Parque, o para asegurar el cumplimiento del PORN y PRUG.
- Se financian con presupuestos autonómicos y además existen ayudas técnicas y financieras para su ámbito territorial y su área de influencia.

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (elaboración propia)

SUPERFICIE PARQUES NATURALES

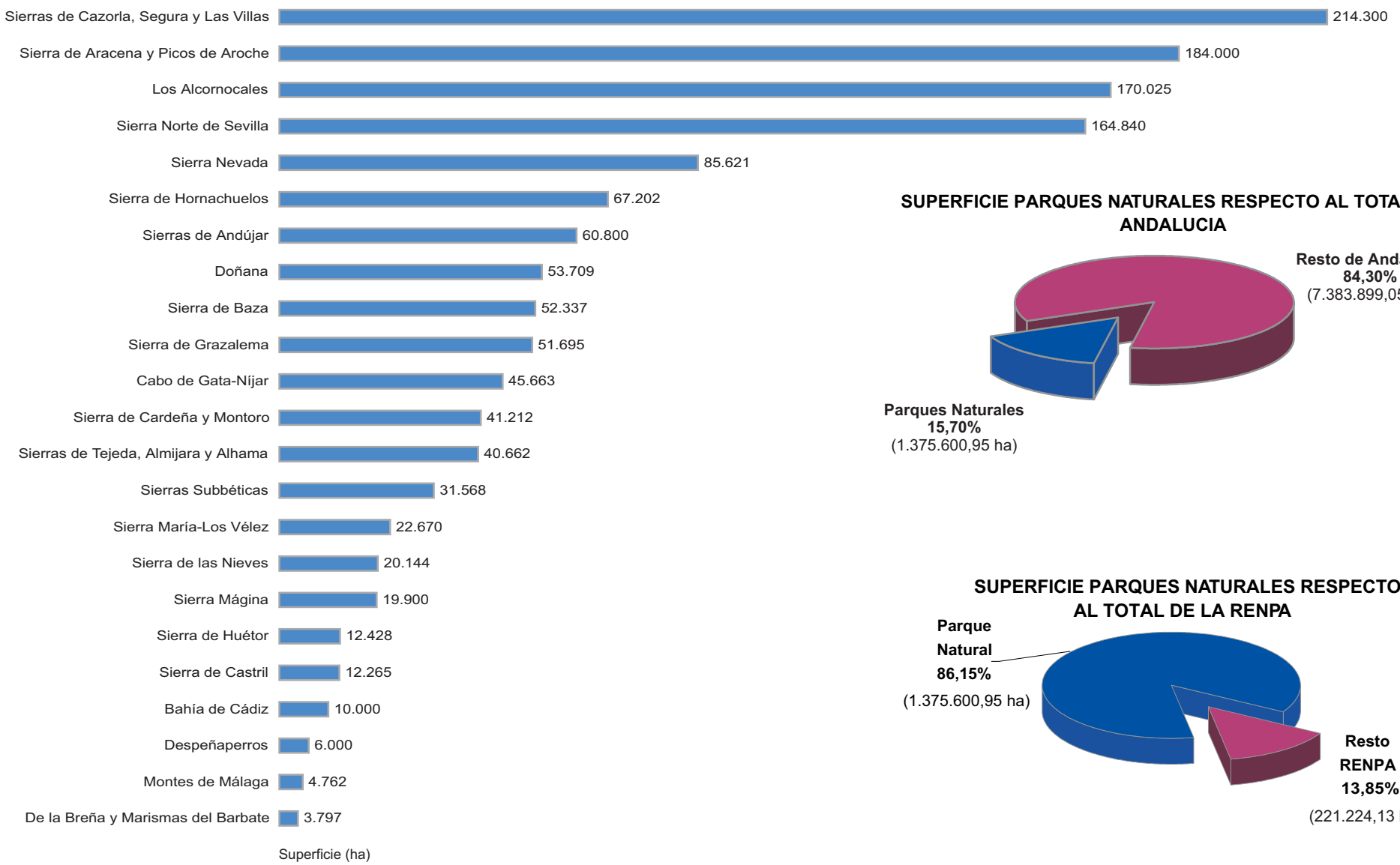

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SUPERFICIE PARQUES NATURALES RESPECTO AL TOTAL DE ANDALUCIA

SUPERFICIE PARQUES NATURALES RESPECTO AL TOTAL DE LA RENPA

PARQUES NATURALES

Parque Natural	Superficie (Ha)	Porcentaje respecto a la superficie total de Andalucía
Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	214.300	2,45%
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	184.000	2,10%
Los Alcornocales	170.025	1,94%
Sierra Norte de Sevilla	164.840	1,88%
Sierra Nevada	85.621	0,98%
Sierra de Hornachuelos	67.202	0,77%
Sierras de Andújar	60.800	0,69%
Doñana	53.709	0,61%
Sierra de Baza	52.337	0,60%
Sierra de Grazalema	51.695	0,59%
Cabo de Gata-Níjar	45.663	0,52%
Sierra de Cardeña y Montoro	41.212	0,47%
Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama	40.662	0,46%
Sierras Subbéticas	31.568	0,36%
Sierra María-Los Vélez	22.670	0,26%
Sierra de las Nieves	20.144	0,23%
Sierra Mágina	19.900	0,23%
Sierra de Huétor	12.428	0,14%
Sierra de Castril	12.265	0,14%
Bahía de Cádiz	10.000	0,11%
Despeñaperros	6.000	0,07%
Montes de Málaga	4.762	0,05%
De la Breña y Marismas del Barbate	3.797	0,04%
Total	**1.375.600,95**	**15,70%**

Provincia	Parque Natural
Almería	Cabo de Gata-Níjar
	Sierra María-Los Vélez
	Sierra Nevada
Cádiz	Bahía de Cádiz
	De la Breña y Marismas del Barbate
	Doñana
	Los Alcornocales
	Sierra de Grazalema
Córdoba	Sierra de Cardeña y Montoro
	Sierra de Hornachuelos
	Sierras Subbéticas
Granada	Sierra de Baza
	Sierra de Castril
	Sierra de Huétor
	Sierra Nevada
	Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama
Huelva	Doñana
	Sierra de Aracena y Picos de Aroche
Jaén	Despeñaperros
	Sierra Mágina
	Sierras de Andújar
	Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas
Málaga	Los Alcornocales
	Montes de Málaga
	Sierra de Grazalema
	Sierra de las Nieves
	Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama
Sevilla	Doñana
	Sierra Norte de Sevilla

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

LOCALIZACIÓN PARQUES NATURALES

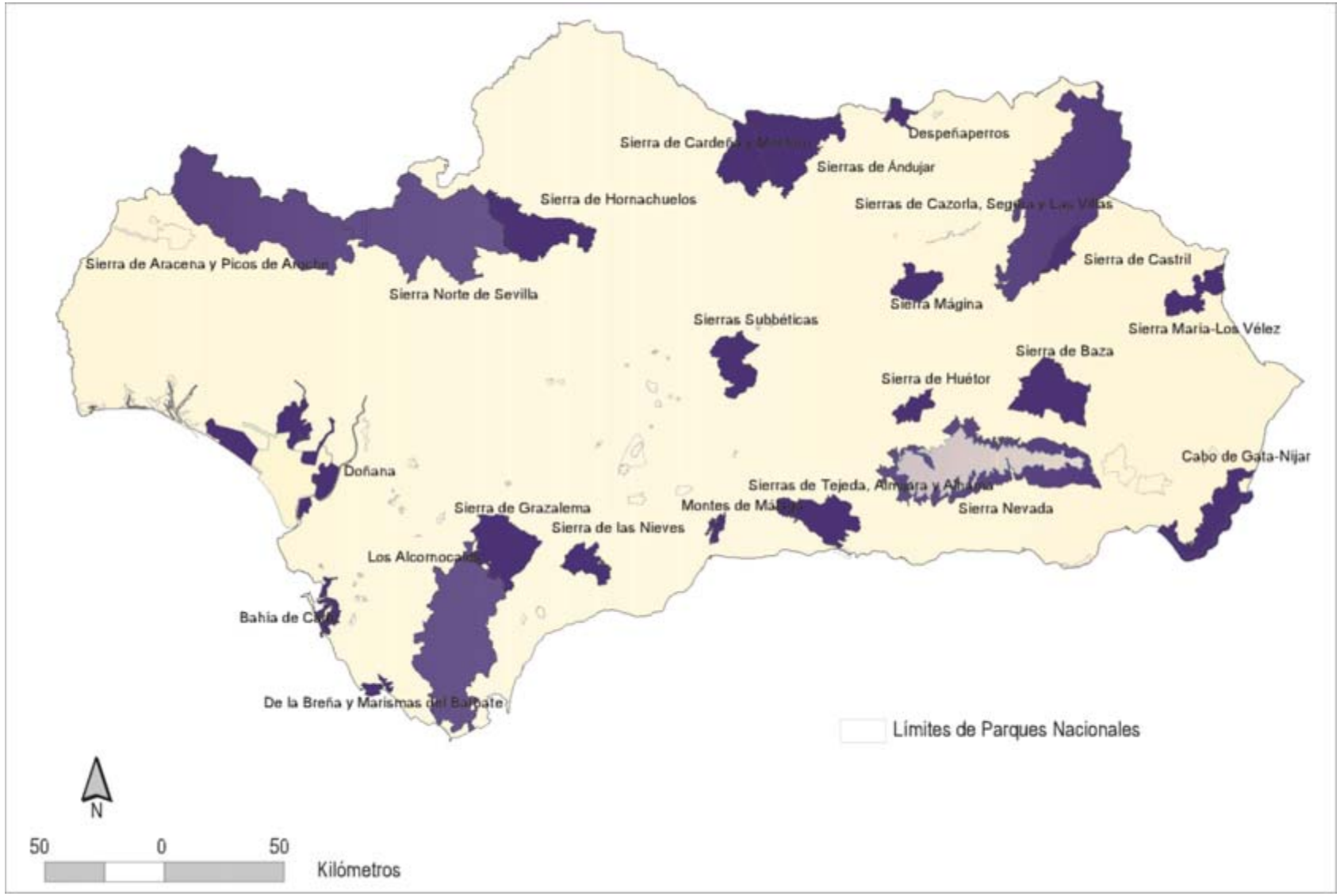

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (elaboración propia)

PARAJES NATURALES

Principales características

- Los Parajes Naturales son espacios, generalmente de ámbito reducido, con excepcionales valores naturales que se han de conservar.
- El ámbito territorial de los Parajes y de sus zonas de protección se podrá ampliar mediante la incorporación de terrenos colindantes, siempre y cuando reúnan las características ecológicas adecuadas.
- Sus terrenos se clasifican como suelo no urbanizable objeto de protección especial.

Gestión

- La declaración y gestión es competencia de la Comunidad Autónoma.
- Los Parajes Naturales se gestionan desde las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, existiendo un Director-Conservador en los Parajes de máximo interés internacional.
- En su gestión y administración la Administración autonómica estará asistida por un órgano colegiado consultivo de ámbito provincial. Los Parajes que formen parte de Convenios o Acuerdos Internacionales tendrán un Patronato en lugar de este órgano colegiado.

Vocación

- En ellos se podrá continuar ejerciendo actividades tradicionales, siempre y cuando no pongan en peligro los valores naturales que motivaron su protección.
- Se permiten actividades de carácter científico y didáctico siempre y cuando sean coherentes con los objetivos de protección del espacio.
- La posibilidad de ser viable en ellos el uso público dependerá de las características particulares de cada Paraje.
- Cualquier otro tipo de actividad no citada anteriormente ha de ser autorizada previa presentación de un estudio de impacto ambiental.
- Está prohibida la caza salvo cuando responda a criterios de conservación y de regeneración de equilibrios ecológicos.

Planificación

- La Ley 2/1989 no prevé ningún documento de planificación para los Parajes Naturales, pero en la práctica se están elaborando PORN y PRUG para esta figura.

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (elaboración propia)

SUPERFICIE PARAJES NATURALES

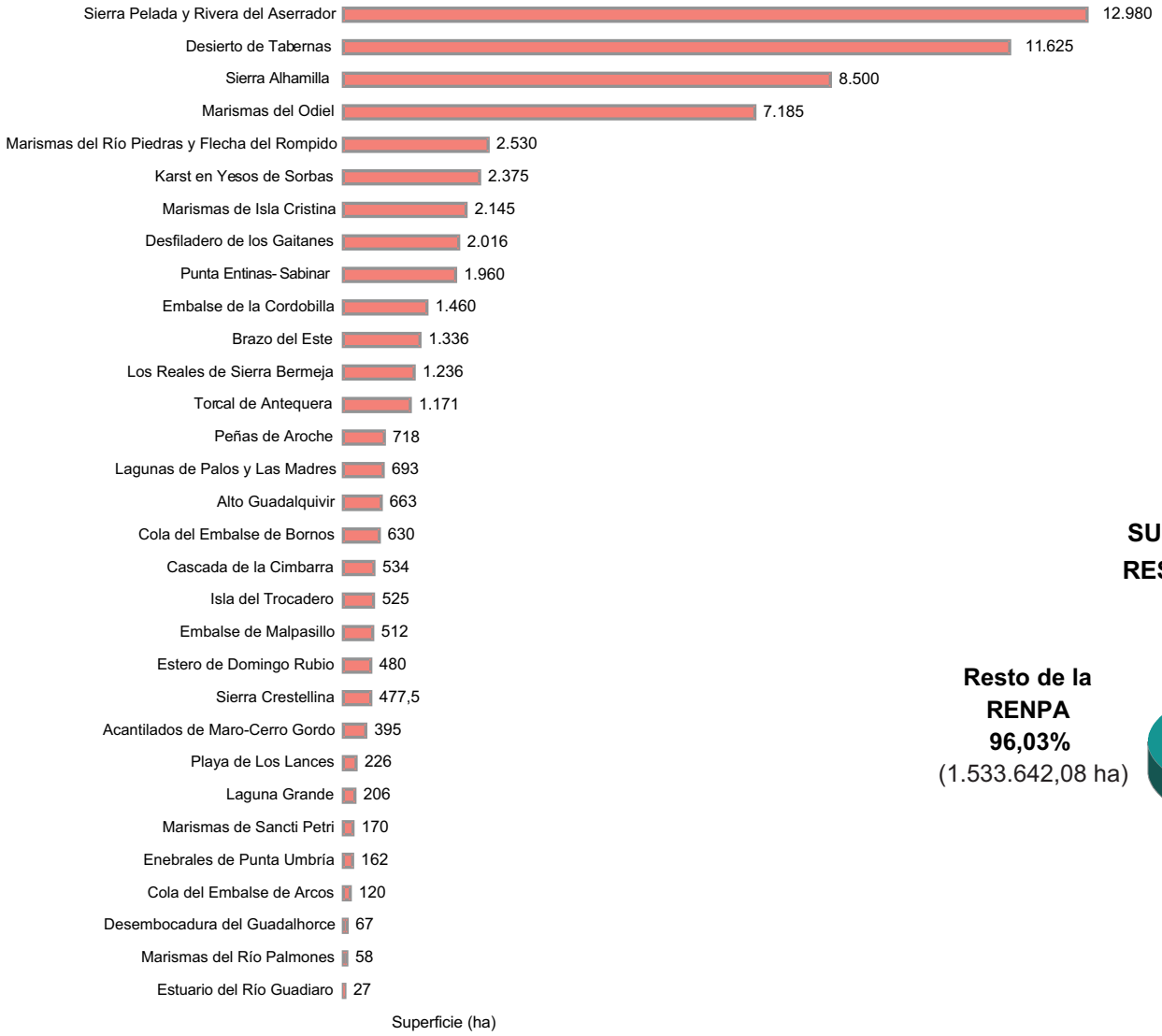

SUPERFICIE PARAJES NATURALES RESPECTO AL TOTAL DE ANDALUCÍA

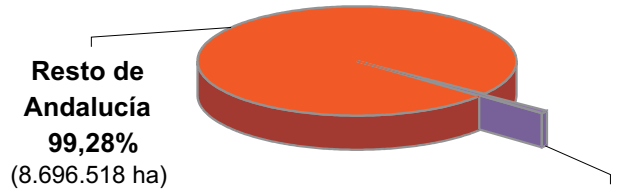

Resto de Andalucía 99,28% (8.696.518 ha)

Parajes Naturales 0,72% (63.183 ha)

SUPERFICIE PARAJES NATURALES RESPECTO AL TOTAL DE LA RENPA

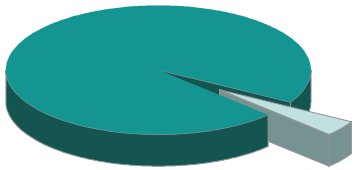

Resto de la RENPA 96,03% (1.533.642,08 ha)

Parajes Naturales 3,97% (63.183 ha)

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

PARAJES NATURALES

Paraje Natural	Superficie (ha)
Sierra Pelada y Rivera del Aserrador	12.980
Desierto de Tabernas	11.625
Sierra Alhamilla	8.500
Marismas del Odiel	7.185
Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido	2.530
Karst en Yesos de Sorbas	2.375
Marismas de Isla Cristina	2.145
Desfiladero de los Gaitanes	2.016
Punta Entinas-Sabinar	1.960
Embalse de la Cordobilla	1.460
Brazo del Este	1.336
Los Reales de Sierra Bermeja	1.236
Torcal de Antequera	1.171
Peñas de Aroche	718
Lagunas de Palos y Las Madres	693
Alto Guadalquivir	663
Cola del Embalse de Bornos	630
Cascada de la Cimbarra	534
Isla del Trocadero	525
Embalse de Malpasillo	512
Estero de Domingo Rubio	480
Sierra Crestellina	477,50
Acantilados de Maro-Cerro Gordo	395
Playa de Los Lances	226
Laguna Grande	206
Marismas de Sancti Petri	170
Enebrales de Punta Umbría	162
Cola del Embalse de Arcos	120
Desembocadura del Gualdalhorce	67
Marismas del Río Palmones	58
Estuario del Río Guadiaro	27
Total	**63.182,50***

* Supone el 0,72% de la superficie de Andalucía

Provincia	Paraje Natural
Almería	Desierto de Tabernas
	Karst en Yesos de Sorbas
	Punta Entinas-Sabinar
	Sierra Alhamilla
Cádiz	Cola del Embalse de Arcos
	Cola del Embalse de Bornos
	Estuario del Río Guadiaro
	Isla del Trocadero
	Marismas de Sancti Petri
	Marismas del Río Palmones
	Playa de Los Lances
Córdoba	Embalse de la Cordobilla
	Embalse de Malpasillo
Granada	Acantilados de Maro-Cerro Gordo
Huelva	Enebrales de Punta Umbría
	Estero de Domingo Rubio
	Lagunas de Palos y las Madres
	Marismas de Isla Cristina
	Marismas del Odiel
	Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido
	Peñas de Aroche
	Sierra Pelada y Rivera del Aserrador
Jaén	Alto Guadalquivir
	Cascada de la Cimbarra
	Laguna Grande
Málaga	Acantilados de Maro-Cerro Gordo
	Desembocadura del Guadalhorce
	Desfiladero de los Gaitanes
	Los Reales de Sierra Bermeja
	Sierra Crestellina
	Torcal de Antequera
Sevilla	Brazo del Este
	Embalse de la Cordobilla
	Embalse de Malpasillo

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

LOCALIZACIÓN PARAJES NATURALES

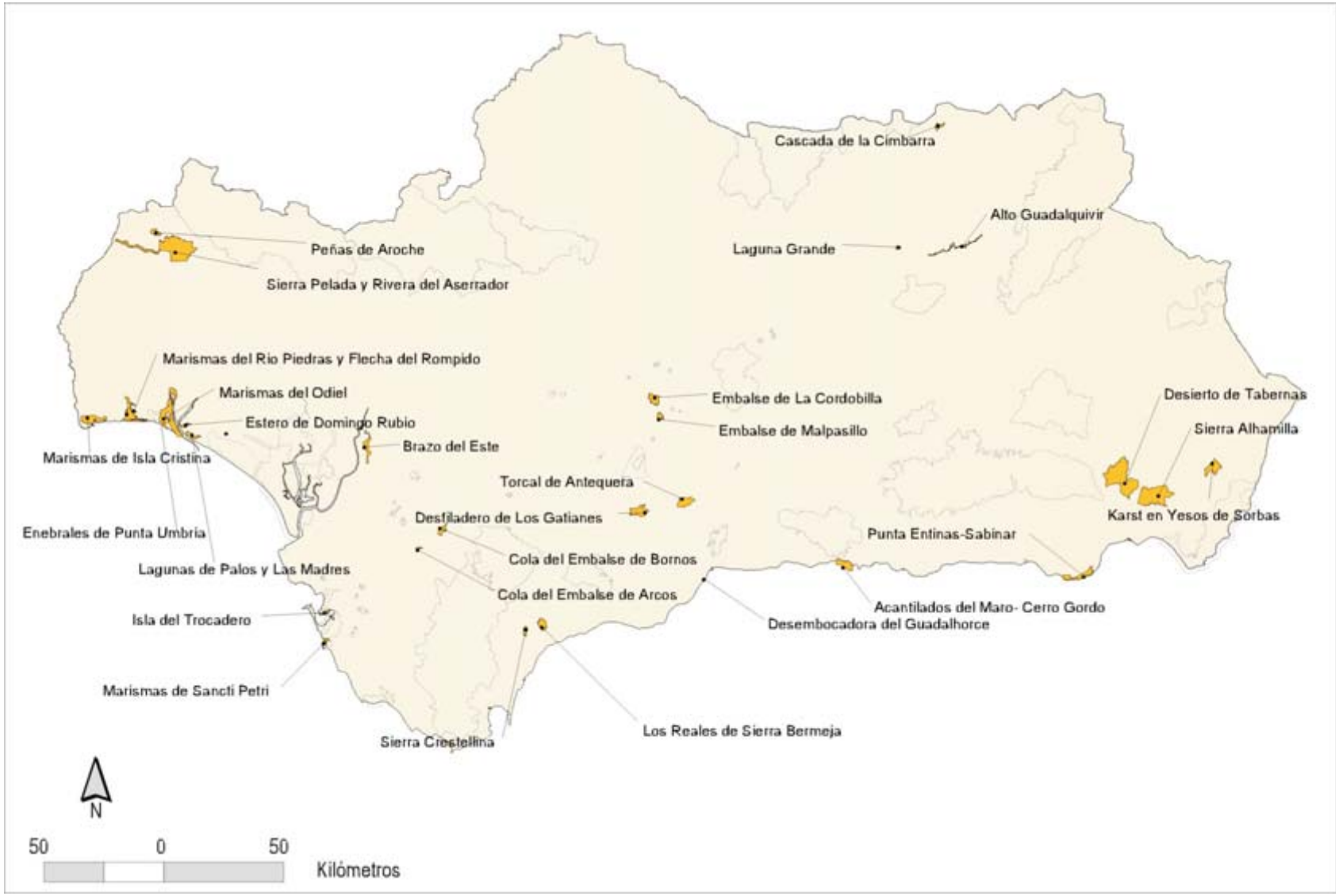

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESERVAS NATURALES

Principales características

- Son espacios naturales, generalmente de pequeño tamaño, creados para proteger los ecosistemas y las comunidades o elementos biológicos que se caracterizan por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad.
- En ellas se delimita una zona de protección exterior, continua y periférica, para prevenir o corregir los impactos negativos y además promover los usos del suelo compatibles con su conservación.
- Su ámbito se puede ampliar mediante la incorporación de terrenos colindantes, siempre que reúnan las características ecológicas adecuadas para ello
- Sus terrenos se clasifican como suelo no urbanizable objeto de protección especial.

Vocación

- La explotación de recursos está limitada, salvo cuando es compatible con la conservación de los valores que motivaron su declaración.
- Está prohibida la recolección de material biológico o geológico excepto cuando sea por motivos de investigación o educativos y siempre previa concesión de autorización administrativa.
- El uso público está restringido siendo sólo posible en las zonas de protección.
- El único tipo de actividad permitida en las zonas de reserva es la científica, y siempre que esté regulada.
- No están permitidas las actividades susceptibles de alterar los elementos y la dinámica de sus sistemas naturales, aunque excepcionalmente se podrán autorizar aquellas cuya finalidad sea la conservación o la regeneración de los sistemas naturales.
- No está permitida la introducción, adaptación y multiplicación de especies no autóctonas de flora y fauna.
- El acceso al interior de las Reservas Naturales requiere autorización.
- Está prohibida la actividad cinegética y piscícola.

Planificación

- Su declaración exige la previa elaboración y aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la zona (PORN), aunque excepcionalmente se podrán declarar sin dicho plan y se establece el plazo de un año para su tramitación.
- A fecha de 2002 están en elaboración o aprobados los PORN y PRUG de todas las Reservas Naturales de Andalucía.

Gestión

- La declaración y gestión es competencia de la Comunidad Autónoma.
- Las Reservas Naturales se gestionan desde las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, existiendo un Director-Conservador en las Reservas de máximo interés internacional.
- En su gestión y administración la Administración autonómica estará asistida por un órgano colegiado consultivo de ámbito provincial. Las Reservas que formen parte de Convenios o Acuerdos Internacionales tendrán un Patronato en lugar de este órgano colegiado.

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SUPERFICIE RESERVAS NATURALES

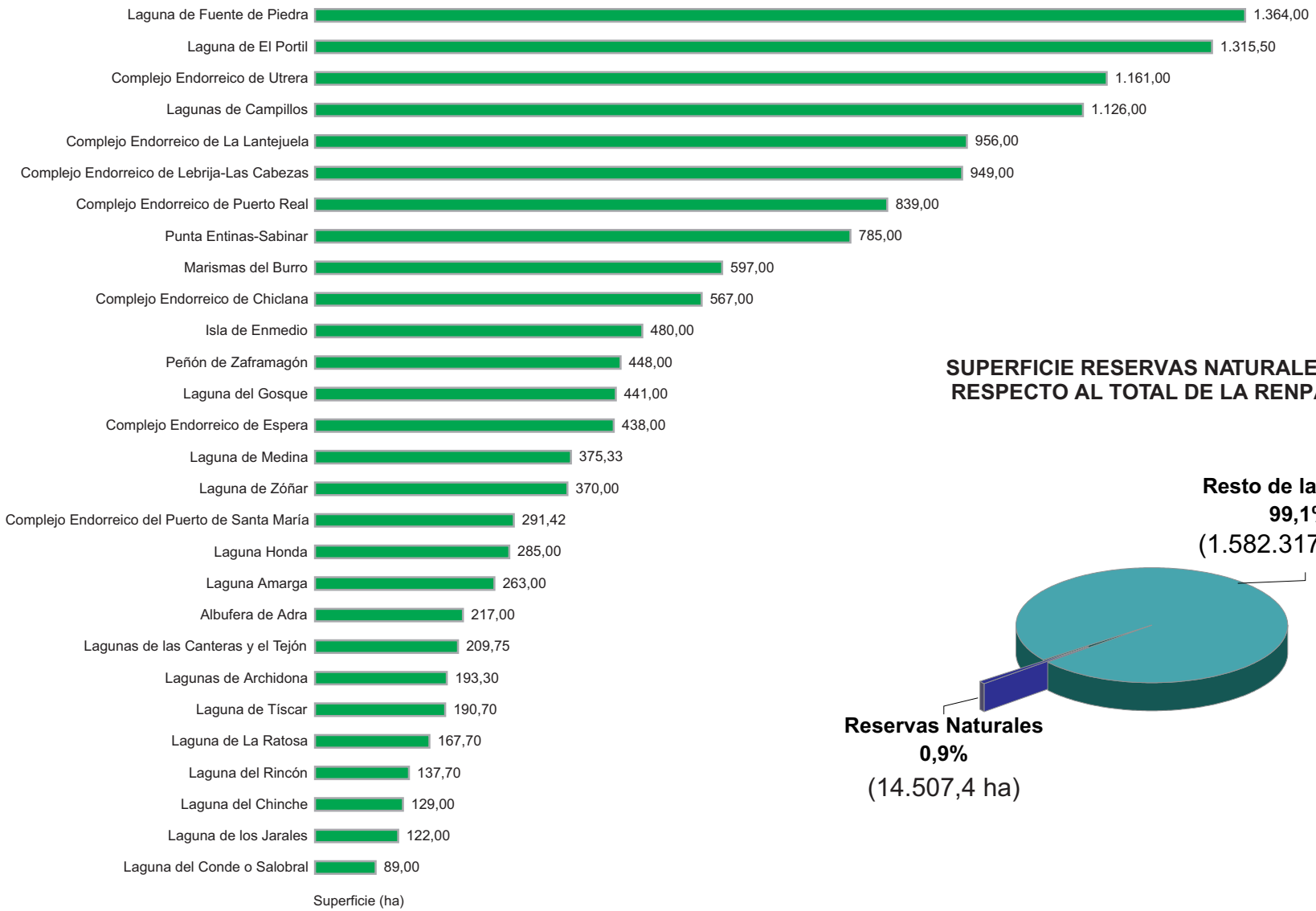

SUPERFICIE RESERVAS NATURALES RESPECTO AL TOTAL DE LA RENPA

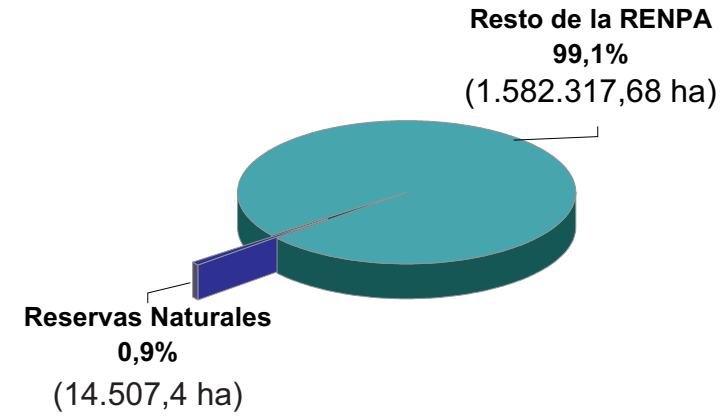

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESERVAS NATURALES

Reserva Natural	Superficie legal (ha)
Laguna de Fuente de Piedra	1.364
Laguna de El Portil	1.315,5
Complejo Endorreico de Utrera	1.161
Lagunas de Campillos	1.126
Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas	949
Complejo Endorreico de Puerto Real	839
Punta Entinas-Sabinar	785
Complejo Endorreico de La Lantejuela	956
Marismas del Burro	597
Complejo Endorreico de Chiclana	567
Isla de Enmedio	480
Laguna del Gosque	441
Peñón de Zaframagón	448
Complejo Endorreico de Espera	438
Laguna de Medina	375,33
Laguna de Zóñar	370
Complejo Endorreico del Puerto de Santa María	291,46
Laguna Honda	285
Laguna Amarga	263
Laguna del Chinche	129
Albufera de Adra	217
Laguna de las Canteras y el Tejón	209,75
Lagunas de Archidona	193,30
Laguna de Tíscar	190,70
Laguna de La Ratosa	167,70
Laguna del Rincón	137,70
Laguna de los Jarales	122
Laguna del Conde o Salobral	89
Total	**14.507,40***

Provincia	Reserva Natural
Almería	Albufera de Adra
	Punta Entinas-Sabinar
Cádiz	Complejo Endorreico de Chiclana
	Complejo Endorreico de Espera
	Complejo Endorreico de Puerto Real
	Complejo Endorreico del Puerto de Santa María
	Laguna de Las Canteras y El Tejón
	Laguna de Medina
	Peñón de Zaframagón
Córdoba	Laguna Amarga
	Laguna de los Jarales
	Laguna de Zóñar
	Laguna del Conde o Salobral
	Laguna del Rincón
	Laguna del Tíscar
Huelva	Isla de Enmedio
	Laguna de El Portil
	Marisma del Burro
Jaén	Laguna del Chinche
	Laguna Honda
Málaga	Laguna de Fuente de Piedra
	Laguna de La Ratosa
	Lagunas de Archidona
	Lagunas de Campillos
Sevilla	Complejo Endorreico de La Lantejuela
	Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas
	Complejo Endorreico de Utrera
	Laguna del Gosque
	Peñón de Zaframagón

* Supone el 0,16% de la superficie de Andalucía

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

LOCALIZACIÓN RESERVAS NATURALES

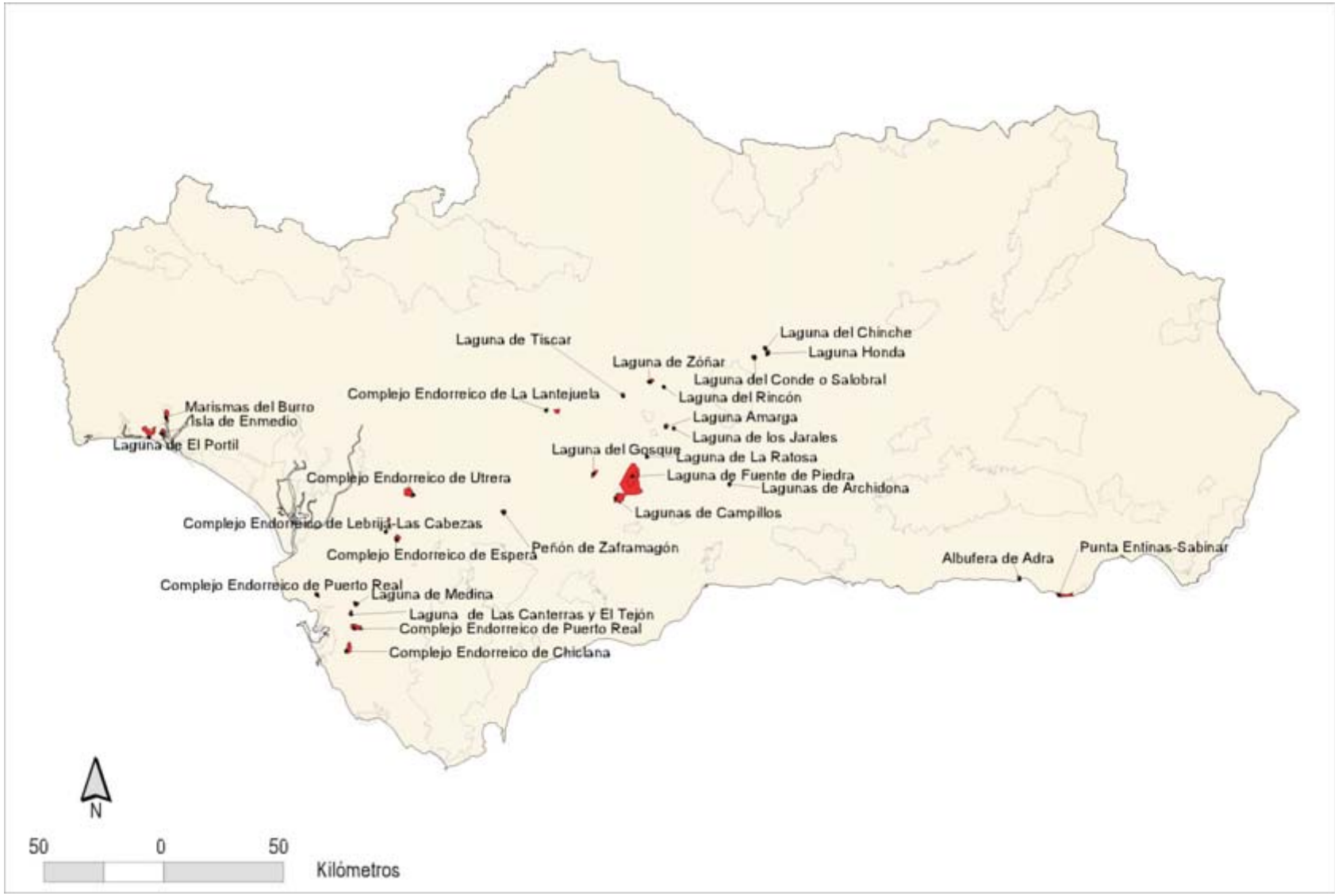

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

MONUMENTOS NATURALES

Principales características

- Son espacios de pequeña extensión, cuyos límites son claros y además presentan una homogeneidad interna.
- Son elementos que cuentan con un reconocimiento público cuya declaración tiene como función acercar éstos a la sociedad en general.
- Se gestionan basándose en el principio de corresponsabilidad en virtud del cual todos los interesados se implicarán de manera directa en su protección.
- Forman parte del Registro Andaluz de Monumentos Naturales que es un inventario abierto al que podrán incorporarse nuevos elementos así como descatalogarse otros.
- Se clasifican en: Geológicos, Bióticos, Geográficos, Ecoculturales y Mixtos.

Vocación

- Las actividades tradicionales se podrán mantener siempre que no pongan en peligro los valores que han justificado su protección.
- En ellos se facilitará el uso público y el desarrollo de actividades de educación ambiental, así como el conocimiento y el reconocimiento por la sociedad andaluza, y especialmente por las comunidades locales.
- El uso público y la educación ambiental tendrá prioridad sobre otros usos y actividades salvo en los Monumentos con usos y actividades preexistentes considerados compatibles con la declaración.
- Se fomentarán las actividades de investigación y conocimiento científico en su ámbito, profundizando en el conocimiento de los Monumentos para mejorar las decisiones relativas a la gestión y conservación de los mismos.
- En su gestión se tendrá en cuenta la conservación del patrimonio cultural.

Planificación

- En la normativa específica no se prevé ningún documento de planificación para los Monumentos Naturales, sin embargo existen convenios de colaboración con los Ayuntamientos en dónde se especifican los criterios de gestión .

Gestión

- La declaración es competencia de la Consejería de Medio Ambiente, que podrá designar un Director-Conservador responsable directo en la gestión.
- La gestión y administración dependerá de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que podrán delegar parte de la gestión y la administración a las Corporaciones Locales.
- Cuando un Monumento Natural esté dentro de los límites de un Parque Natural, el órgano de participación social será la Junta Rectora correspondiente.
- La participación pública se realizará a través de diferentes Comités y Comisiones que se crearán al efecto y del voluntariado ambiental que velará por la conservación y mantenimiento de los mismos.

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SUPERFICIE MONUMENTOS NATURALES

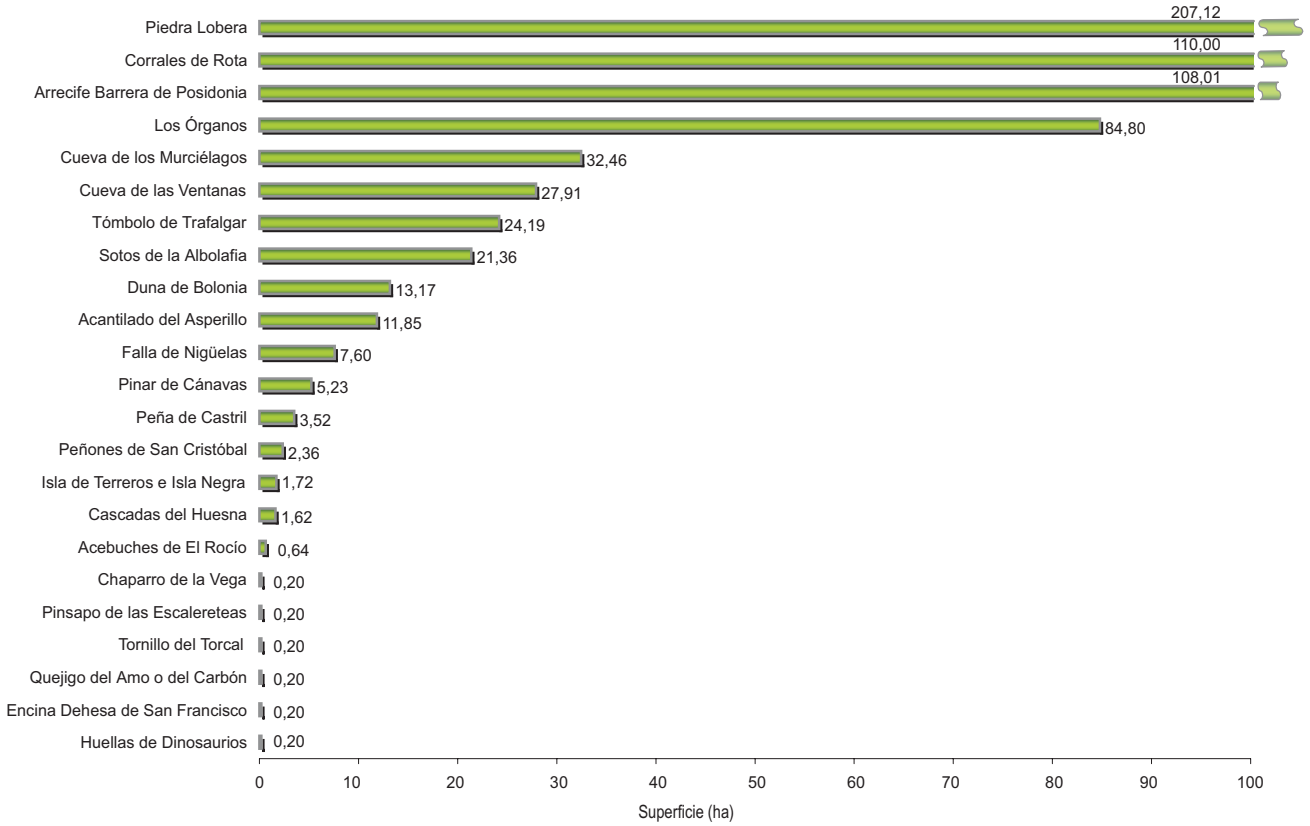

Provincia	Monumento Natural
Almería	Arrecife Barrera de Posidonia
	Isla de Terreros e Isla Negra
	Piedra Lobera
Cádiz	Corrales de Rota
	Duna de Bolonia
	Tómbolo de Trafalgar
Córdoba	Cueva de los Murciélagos
	Sotos de la Albolafia
Granada	Cueva de las Ventanas
	Falla de Nigüelas
	Peña de Castril
	Peñones de San Cristóbal
Huelva	Acantilado del Asperillo
	Acebuches de El Rocío
	Encina Dehesa de San Francisco
Jaén	Huellas de Dinosaurios
	Los Órganos
	Pinar de Cánavas
	Quejigo del Amo o del Carbón
Málaga	Pinsapo de las Escaleretas
	Tornillo del Torcal
Sevilla	Cascadas del Huesna
	Chaparro de la Vega

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

LOCALIZACIÓN MONUMENTOS NATURALES

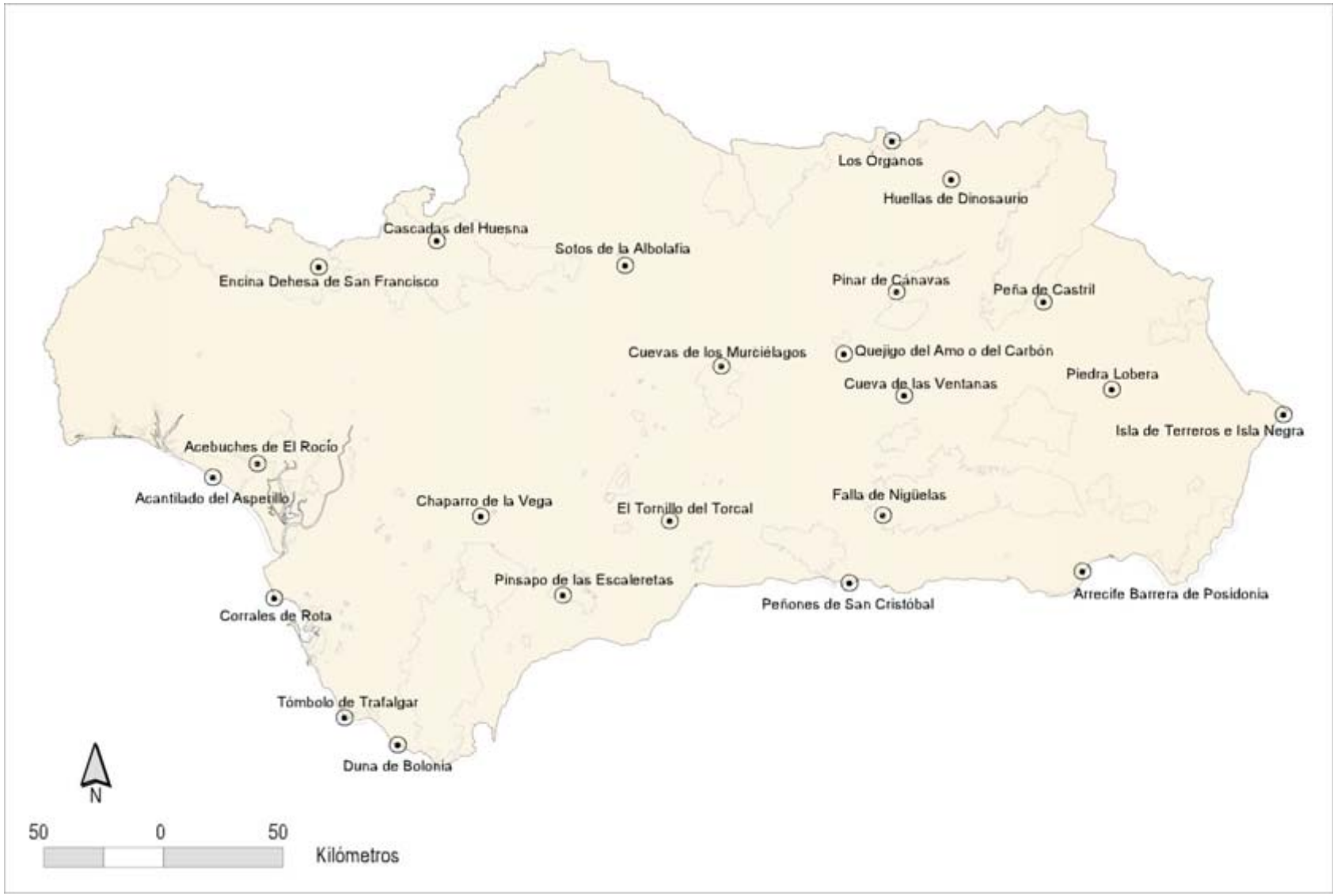

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

PARQUES PERIURBANOS

Principales características

- Son espacios naturales situados cerca de núcleos urbanos que pueden haber sido creados o no por el hombre, y que se utilizan por estas poblaciones para un uso recreativo, siendo protegidos para que esta utilización no degenere los valores naturales que poseen.

Vocación

- El área de gestión más desarrollada es el uso público.
- El aprovechamiento de los recursos naturales se llevará a cabo siempre y cuando sea compatible con la función recreativa de éstos y con su régimen de protección, previa autorización.

Planificación

- La ley no prevé ningún documento de planificación para los Parques Periurbanos.

Gestión

- Se administran por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente sin un órgano específico de gestión. Éstas podrán delegar en las Corporaciones Locales su administración.

RESERVAS NATURALES CONCERTADAS

Principales características

- Son espacios que por la riqueza de su flora, fauna o formaciones geomorfológicas son susceptibles de ser protegidas a petición de sus propietarios y mediante convenio de colaboración con la Administración.

Vocación

- El área de gestión más desarrollada es el uso público.

Planificación

- La ley no prevé ningún documento de planificación para las Reservas Naturales Concertadas.

Gestión

- La gestión y administración de las Reservas Naturales Concertadas dependerá de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.
- Se crearán convenios de colaboración con los interesados, en donde se concretarán los distintos regímenes de protección aplicables y los usos permitidos, en atención a las características del espacio en particular.

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

PARQUES PERIURBANOS Y RESERVAS NATURALES CONCERTADAS

SUPERFICIE PARQUES PERIURBANOS

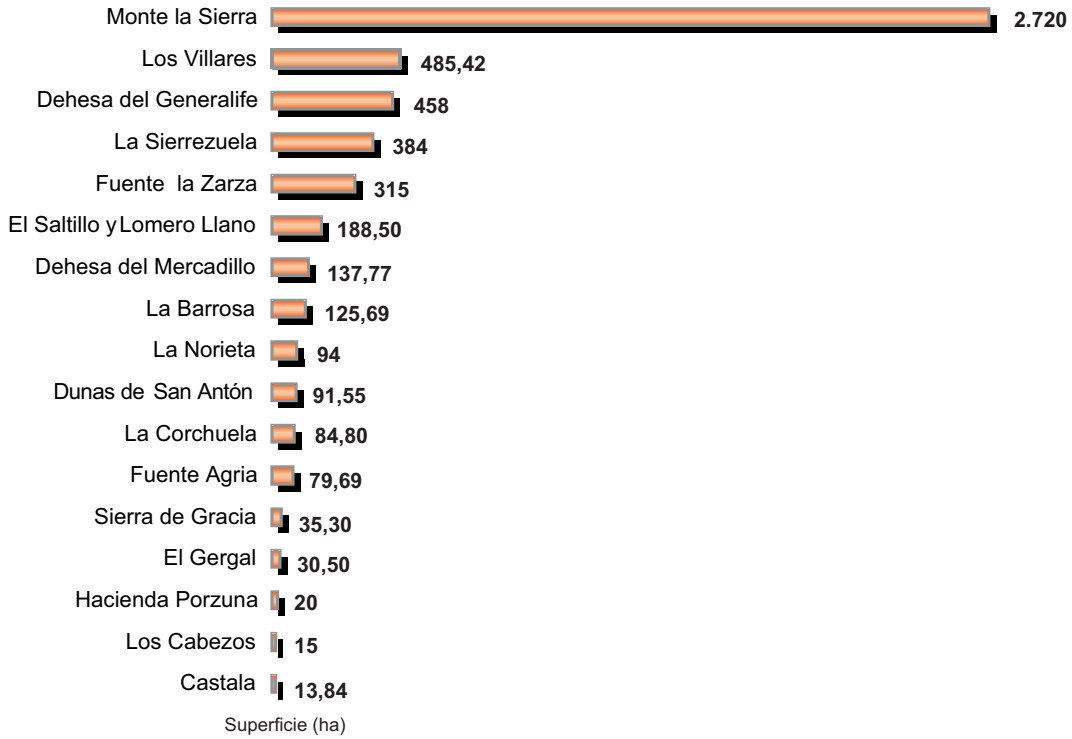

Provincia	Parque Periurbano
Almería	Castala
Cádiz	Dunas de San Antón
	La Barrosa
Córdoba	Fuente Agria
	Fuente la Zarza
	La Sierrezuela
	Los Cabezos
	Los Villares
Granada	Dehesa del Generalife
Huelva	El Saltillo y Lomero Llano
	La Norieta
Jaén	Monte la Sierra
Málaga	Dehesa del Mercadillo
	Sierra de Gracia
Sevilla	El Gergal
	Hacienda Porzuna
	La Corchuela

SUPERFICIE RESERVAS NATURALES CONCERTADAS

Provincia	Reserva Natural Concertada
Cádiz	Laguna de la Paja
Sevilla	Cañada de los Pájaros
	Dehesa de Abajo

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

LOCALIZACIÓN PARQUES PERIURBANOS Y RESERVAS NATURALES CONCERTADAS

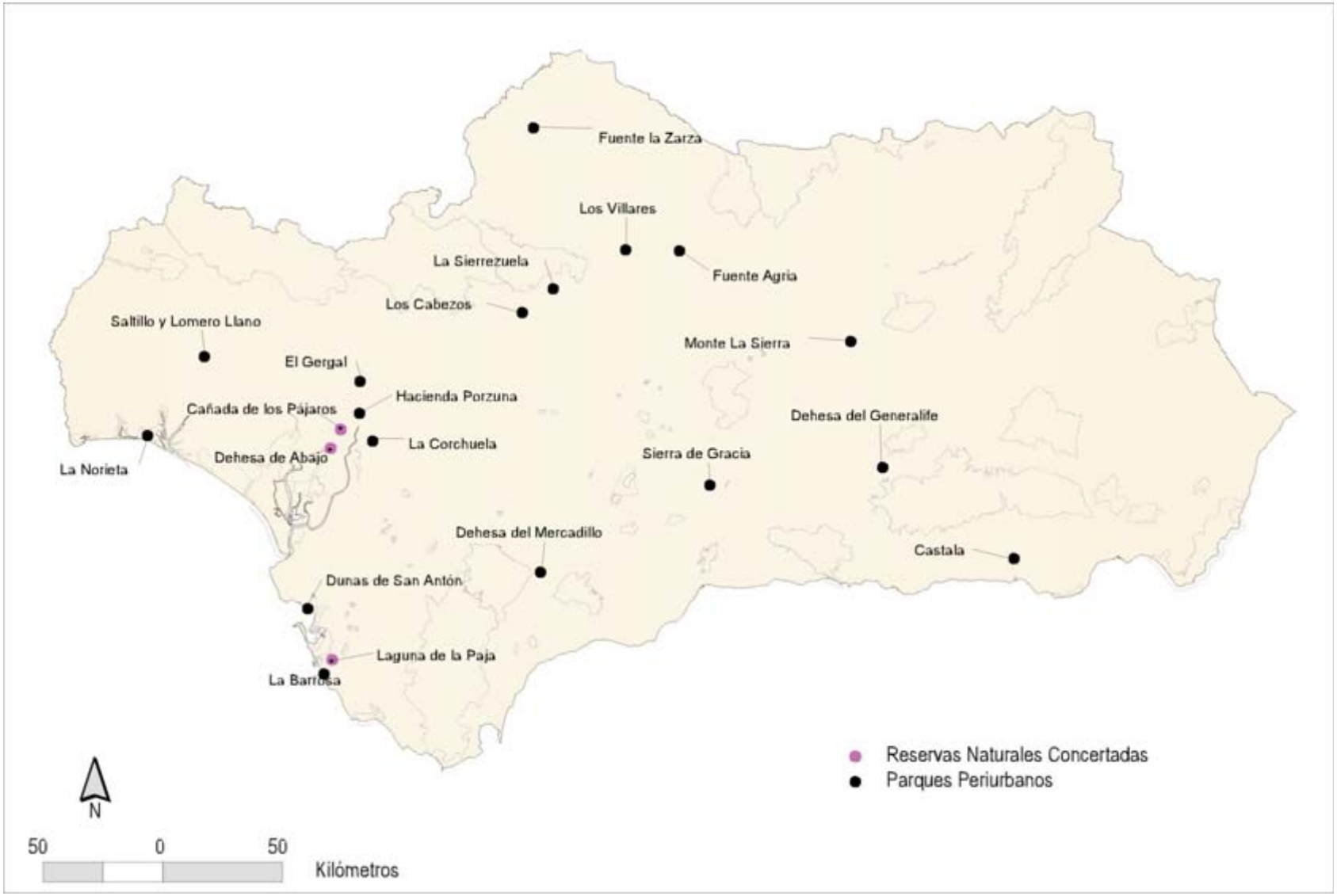

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

LAS RESERVAS MARINAS Y ZEPIMs DE ANDALUCÍA 2002

Reservas Marinas: el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al amparo de la Ley 3/2001 de Pesca Marítima del Estado, puede declarar zonas de protección pesquera para favorecer la protección y regeneración de los recursos marinos vivos. Unas de estas zonas son las reservas marinas que por sus especiales características se consideran adecuadas para la regeneración de los recursos pesqueros y cuyas medidas de protección determinarán las limitaciones o la prohibición del ejercicio de la actividad pesquera, así como de cualquier otra actividad que pueda alterar su equilibrio natural.

ZEPIMs: las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo son representativas de la región mediterránea y de su diversidad biológica, y forman parte de la Lista ZEPIM enmarcada en el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo firmado en Barcelona en 1995 por los estados firmantes del Convenio de Barcelona.

		RESERVA MARINA	ZEPIM
Cabo de Gata-Níjar	Provincia	Almería	Almería
	Municipios	Carboneras, Níjar y Almería	Carboneras, Níjar y Almería
	Extensión	4.613,45 ha	49.547 ha
	Año de creación	1995	2001
	Otras figuras de protección	Parque Natural, ZEPA, incluido en la propuesta Red Natura 2000 (LIC), Humedal de Importancia Internacional (Ramsar) y Reserva de la Biosfera	Parque Natural, ZEPA, incluido en la propuesta Red Natura 2000 (LIC), Humedal de Importancia Internacional (Ramsar) y Reserva de la Biosfera
	Representación en la Red Natura 2000	22 hábitats de interés comunitario, 5 de ellos prioritarios y 43 especies de interés comunitario, 3 de ellas prioritarias	22 hábitats de interés comunitario, 5 de ellos prioritarios y 43 especies de interés comunitario, 3 de ellas prioritarias
	Gestor	Secretaría General de Pesca Marítima, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Ministerio de Medio Ambiente
	Fines principales	Reserva Marina de interés pesquero	Conservación de la diversidad biológica del Mediterráneo Protección de especies amenazadas y sus hábitats Fines científicos, estéticos o culturales
Isla de Alborán	Provincia	Almería	Almería
	Municipios	Almería	Almería
	Extensión	Reserva Marina 429 ha., Reserva de Pesca 425.645 ha	26.456,7 ha
	Año de creación	1997	2001
	Otras figuras de protección	Propuesto como Paraje Natural e incluido en la propuesta Red Natura 2000 (LIC)	Propuesto como Paraje Natural
	Representación en la Red Natura 2000	4 hábitats de interés comunitario	4 hábitats de interés comunitario
	Gestor	Secretaría General de Pesca Marítima, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Ministerio de Medio Ambiente
	Fines principales	Reserva Marina de interés pesquero y Reserva de Pesca	Conservación de la diversidad biológica del Mediterráneo Protección de especies amenazadas y sus hábitats Fines científicos, estéticos o culturales

LAS RESERVAS MARINAS Y ZEPIMs DE ANDALUCÍA 2002

		RESERVA MARINA	ZEPIM
Fondos Marinos del Levante Almeriense	Provincia		Almería
	Municipios		Pulpí
	Extensión		6.313,5 ha.
	Año de creación		2001
	Otras figuras de protección		Monumento Natural e incluido en la propuesta Red Natura 2000 (LIC)
	Representación en la Red Natura 2000		2 hábitats de interés comunitario
	Gestor		Ministerio de Medio Ambiente
	Fines principales		Conservación de la diversidad biológica del Mediterráneo Protección de especies amenazadas y sus hábitats Fines científicos, estéticos o culturales
Propuesta Acantilados Maro-Cerro Gordo	Provincia		Granada y Málaga
	Municipios		Nerja
	Extensión		395 ha.
	Año de creación		-
	Otras figuras de protección		Paraje Natural e incluido en la propuesta Red Natura 2000 (LIC)
	Representación en la Red Natura 2000		5 hábitats de interés comunitario, 2 de ellos son prioritarios
	Gestor		Ministerio de Medio Ambiente

En Andalucía se han declarado 2 Reservas Marinas por la Ley de Pesca Marítima del Estado y 3 Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo de acuerdo con el Convenio de Barcelona (más la Propuesta Acantilados Maro-Cerro Gordo), coincidiendo todas ellas con espacios naturales protegidos o propuestos como LICs de la Red Natura 2000.

*Más la propuesta Acantilados Maro- Cerro Gordo.

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

LOCALIZACIÓN DE LAS ZEPIMs Y RESERVAS MARINAS DE ANDALUCÍA 2002

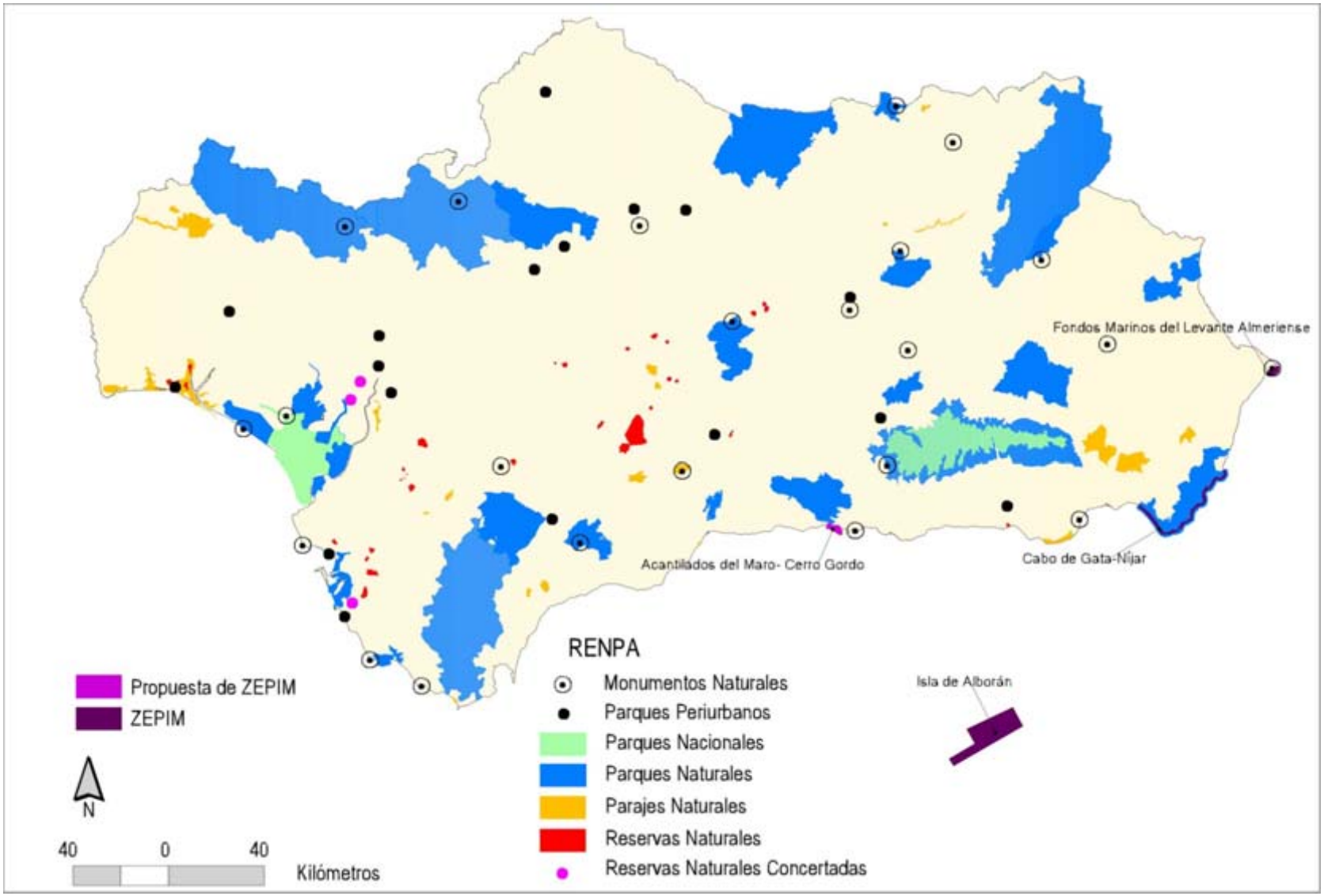

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CRONOLOGÍA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN MARINA EN EL MEDITERRÁNEO

1976 Barcelona. Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación (*Convenio de Barcelona*)
Se configuró como marco legal e institucional para la ejecución y desarrollo del Plan de Acción del Mediterráneo (PAM)

1978 Ratificación del Convenio de Barcelona por sus partes

1981 Creta. Carta Europea del Litoral
Promueve la coordinación de las instituciones europeas para la conservación de la franja costera y la cooperación transfronteriza entre los Estados para la protección del medio marino y el litoral frente a la contaminación y la destrucción ecológica y estética.

1985 Declaración de Génova
Los firmantes del Convenio de Barcelona proponen acciones más integrales para la protección del mar y el litoral mediterráneo, incluyendo medidas orientadas a la planificación integrada del litoral, a la protección de la biodiversidad y a la prevención de la contaminación de origen terrestre.

1992 V Programa Comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible
Se establece como tema prioritario la gestión y conservación de zonas costeras

1994 Resolución del Consejo Europeo
Propone una estrategia comunitaria de gestión integrada del conjunto del litoral comunitario que facilite un marco para la conservación y el aprovechamiento duradero del mismo.

1995 Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo
Ratifica y amplía el Convenio de Barcelona.
Compromete a los países firmantes a proteger las zonas de valor y las especies en peligro amenazadas y a adoptar planes de conservación de la biodiversidad.
Se establece el principio de precaución y se adoptó como objetivo la eliminación completa de las fuentes de contaminación en el Mediterráneo.
Cubre todas las aguas del Mar Mediterráneo, el lecho del mar y su subsuelo, las zonas costeras terrestres y el litoral, incluyendo así los humedales

1996 Montecarlo. Adopción de los anexos del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.
Se crea la lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (Lista ZEPIM) para promover la cooperación en la ordenación y conservación de las zonas naturales, así como en la protección de las especies amenazadas y sus hábitats.

2001 Mónaco. XII Reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona
Declaración de las doce primeras ZEPIM, entre ellas las tres andaluzas: La Isla de Alborán, el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y los Fondos Marinos del Levante Almeriense

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESERVAS DE LA BIOSFERA 2002

Principales Características

- Zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB).
- Actualmente en todo el mundo hay 411 (20 en España), y están organizadas bajo la forma de una Red Mundial, constituyendo un potente instrumento para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes.
- Para ser seleccionado como Reserva de la Biosfera un lugar debe:
  - Ser representativo de una región biogeográfica significativa
  - Contener paisajes, ecosistemas y especies o variedades de animales y plantas que requieran ser conservados.
  - Brindar oportunidades para estudiar y aplicar la filosofía del "desarrollo sostenible" dentro de la región en la que está ubicada.
  - Poseer un territorio lo suficientemente amplio como para garantizar las tres funciones asignadas
  - Disponer de un sistema de zonificación adecuado.
- Deben cumplir tres funciones básicas: la de conservación, la de desarrollo, y la de apoyo logístico.
- Para ello deberán presentar un sistema de zonificación con una o más zonas núcleos, una zona tampón y una zona de transición flexible (o área de cooperación).

Planificación

- Serán incluidas en la Red Mundial mediante designación efectuada por el Consejo Internacional de Coordinación (CIC) del programa MAB, en base a las propuestas realizadas por los Estados.
- Los Estados deberán propiciar la constitución y el funcionamiento cooperativo de subredes regionales y/o temáticas.
- En las Reservas de la Biosfera se deberán tomar medidas que les permitan tener: mecanismos de gestión de la utilización de los recursos y las actividades humanas en la(s) zona(s) tampón, una política o un plan de gestión de la zona en su calidad de reserva de la biosfera, una autoridad o un dispositivo institucional encargado de aplicar esa política o ese plan, y programas de investigación, observación permanente, educación y capacitación.
- La situación de cada una deberá ser revisada cada 10 años sobre la base de un informe preparado con arreglo a los criterios de designación.

Vocación

- Han sido concebidas para lograr un equilibrio sostenible entre las necesidades, conservar la diversidad biológica, fomentar el desarrollo económico y conservar los valores culturales a éste vinculados .
- Son lugares de excelencia para la experimentación y la demostración de métodos de conservación y desarrollo sostenible a escala regional, donde se ensaya, afina, aplica y divulga este objetivo.
- Su eficacia exige que los especialistas en ciencias naturales y sociales, los grupos involucrados en la conservación y el desarrollo, las autoridades administrativas y las comunidades locales trabajen juntos.

Gestión

- La organización intergubernamental del MAB se desarrolla en más de 100 países, a través de Comités Nacionales.
- Estos comités son los encargados de coordinar la gestión y establecer los vínculos entre las instituciones nacionales, el Programa Internacional, sus científicos, técnicos, administradores, políticos y comunidades locales.
- Dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, desde 1999 (*Decreto 213/1999 del 13 de octubre*) existe el Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía, primero de estas características que se crea para una comunidad autónoma, y que es el encargado de la gestión de las siete Reservas de la Biosfera andaluzas.

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESERVAS DE LA BIOSFERA 2002

RESERVAS DE LA BIOSFERA EN EUROPA

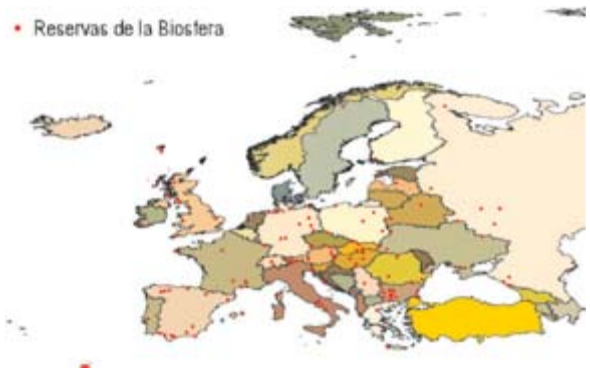

Actualmente la Red Mundial de Reservas de la Biosfera está compuesta por 411 espacios, de los cuales 20 pertenecen a España, lo que supone cerca del 5%.

La Red Andaluza de Reservas de la Biosfera está compuesta por 7 espacios, constituyendo cerca del 2% mundial y el 54% de la red española.

RESERVAS DE LA BIOSFERA EN ESPAÑA

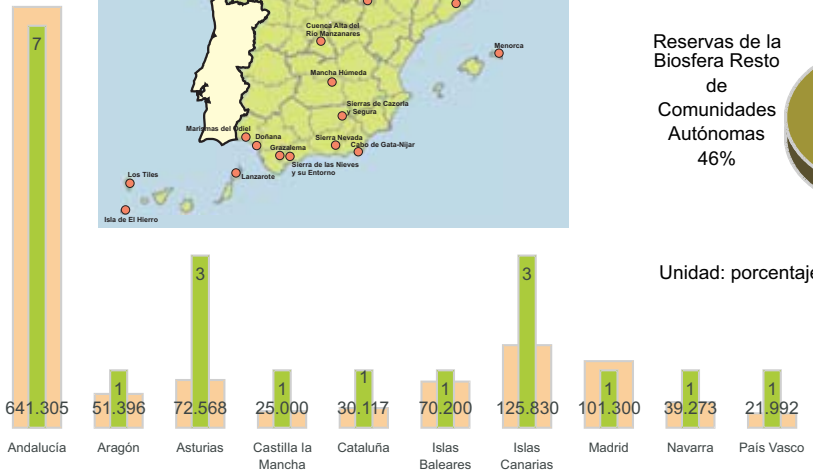

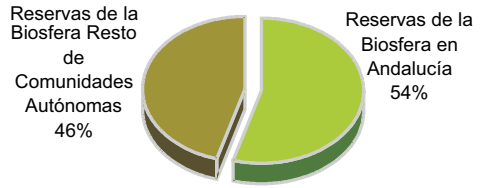

Unidad: porcentaje de superficie respecto al total nacional

DATOS BÁSICOS DE LA RED ANDALUZA DE RESERVAS DE LA BIOSFERA

Espacio Natural	Fecha de declaración	Superficie (Ha)	Figura de protección asociada	%Coincidente con figura anterior	Otras figuras de protección	Nº Municipios	Población en los municipios (nº habitantes)	Características Ecológicas	Usos Dominantes
Doñana	Noviembre 1980	77.260	Parque Nacional y Parque Natural	97,3	ZEPA, RAMSAR, Diploma Consejo Europeo, Patrimonio Mundial UNESCO.	4	39.148	Marisma-lagunas-dunas fijas y móviles. Vegetación sabulícola, matorral, pinar y dehesa alcornoque	Ganadería tradicional y agricultura en marisma. Turismo
Grazalema	Enero 1977	51.695	Parque Natural	100	ZEPA	14	79.874	Sierras-valles-karst. Encinar-quejigar-pinsapar	Ganadería extensiva ovina. Forestal y agricultura mediterránea. Turismo
Sierra Nevada	Abril 1986	171.646	Parque Nacional y Parque Natural	100		60	80.692	Alta montaña-valles, lagunas. Amplitud de pisos de vegetación	Mosaico de usos de alta montaña y valle. Turismo
Las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	Abril 1983	214.300	Parque Natural	100	ZEPA	23	83.176	Sierras calcáreas, barrancos, embalse. Pinares, encinares, vegetación de ribera	Ganadería extensiva. Forestal. Olivar. Turismo
Sierra de las Nieves y su Entorno	Junio 1995	18.592	Parque Natural	61	PEPMFM	6	43.464	Sierras y valles con karst. Encinar, alcornocal, pinsapar, quejigar, pastizales alta montaña	Forestal, pastos, ganadería, corcho
Marismas del Odiel	Abril 1983	7.158	Paraje Natural	100	ZEPA, RAMSAR	4	171.130	Marismas mareales, playas, islas, esteros, sistemas dunares, vegetación halófita, sabinar	Pesca y marisqueo tradicional en marisma. Turismo
Cabo de Gata-Níjar	Noviembre 1997	49.690	Parque Natural	100	ZEPA, RAMSAR	3	185.000	Origen volcánico, estepa mediterránea, dunas, albufera-salinas, acantilados, praderas fanerógamas marinas	Cultivos tradicionales Turismo

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RED ANDALUZA DE RESERVAS DE LA BIOSFERA 2002

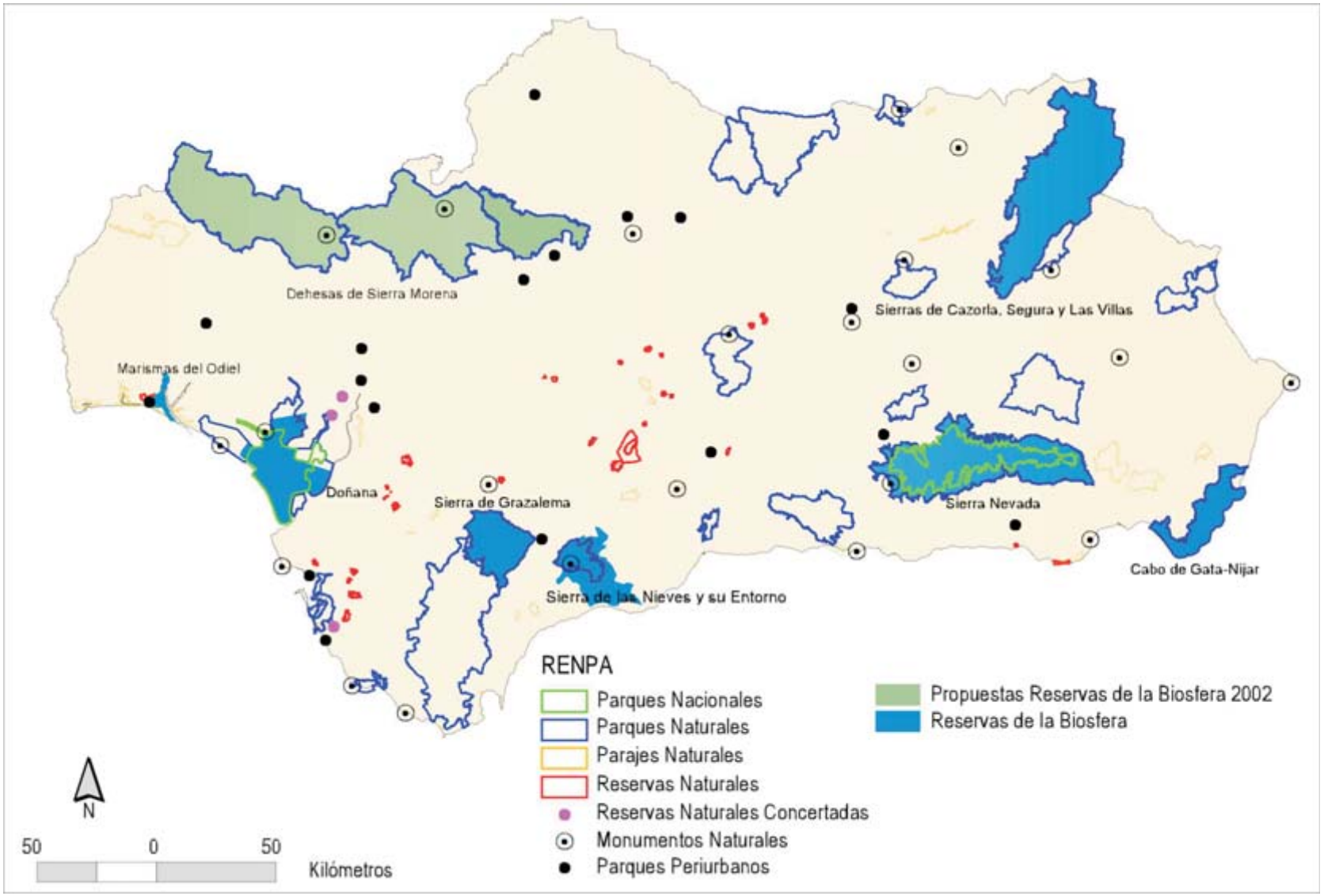

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

COMITÉ DE RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ANDALUCÍA
COMPOSICIÓN Y FUNCIONES PRINCIPALES 2002

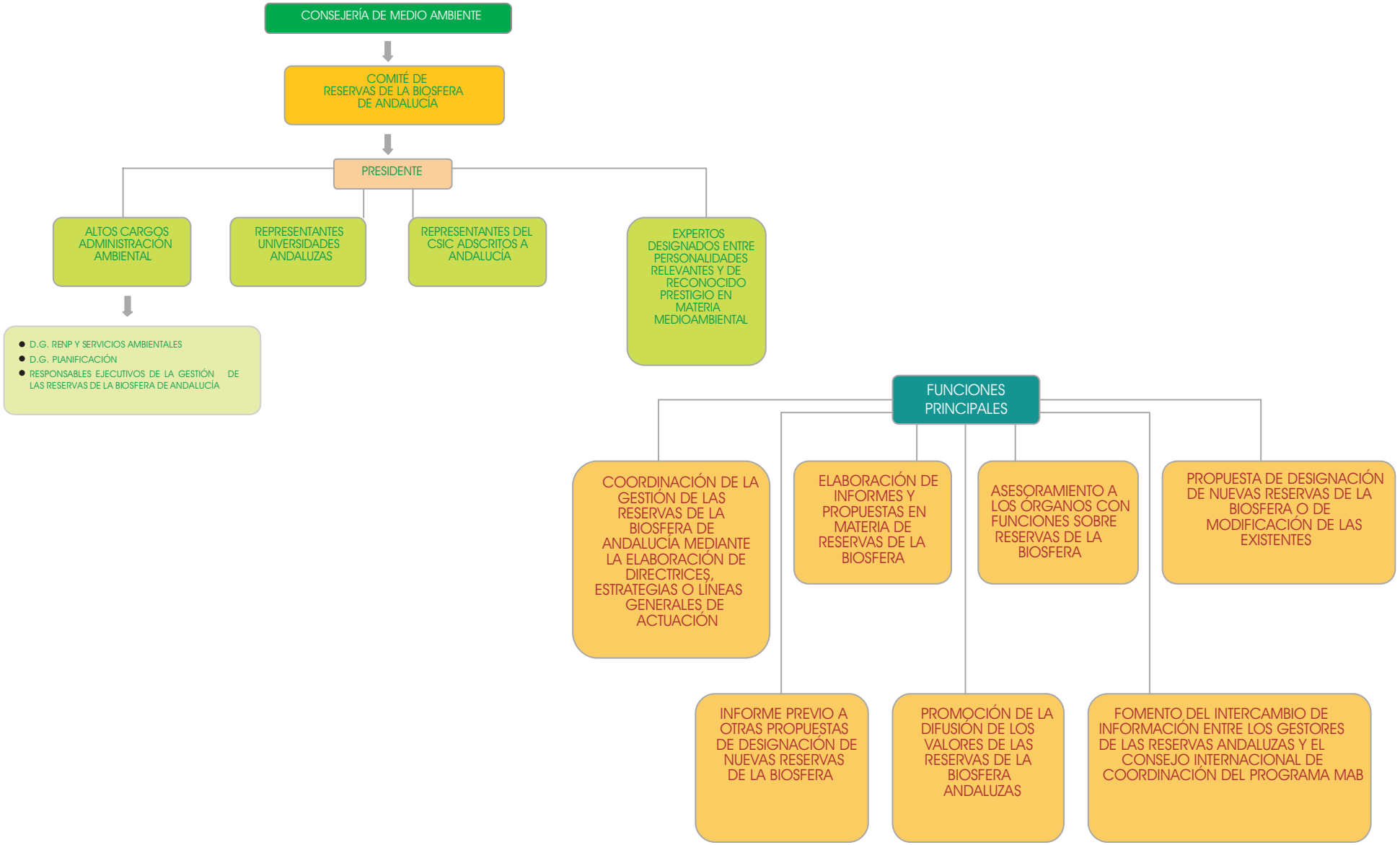

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

HUMEDALES 2002

Nº HUMEDALES INCLUIDOS EN LA RENPA POR FIGURA DE PROTECCIÓN

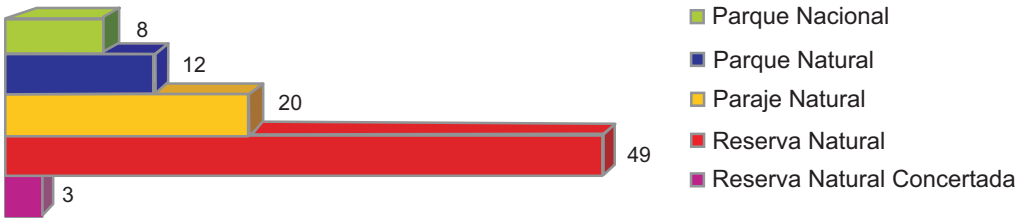

SUPERFICIE DE LOS DISTINTOS HUMEDALES INCLUIDOS EN LA RENPA (ha)

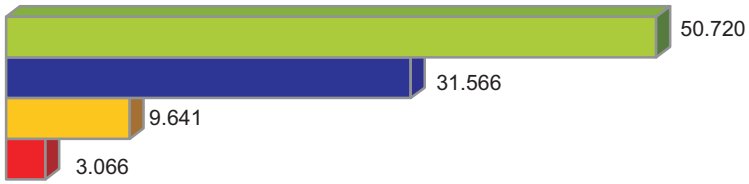

TIPOS ECOLÓGICOS DE LOS HUMEDALES ANDALUCES

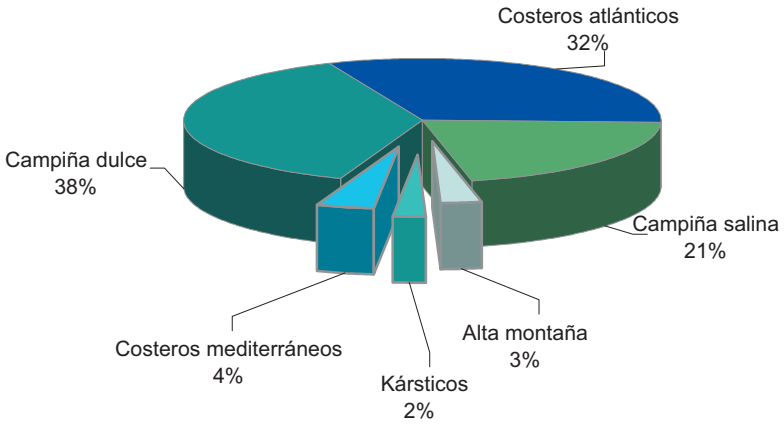

Existen 136 humedales incluidos en el Plan Andaluz de Humedales. De ellos, 98 se localizan en espacios naturales protegidos. En total la superficie de humedales protegida es de casi 95.000 ha. En los tipos ecológicos destacan la campiña dulce y los humedales costeros atlánticos.

El Convenio Ramsar, firmado en la ciudad iraní de Ramsar en 1971, dio como resultado la Lista de Humedales de Interés Internacional. Es el único convenio en materia medioambiental que centra sus objetivos de conservación en un ecosistema específico: los humedales

SITIOS RAMSAR EN ANDALUCÍA

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	PROVINCIA
Albufera de Adra	Almería
Doñana	Huelva
Embalse de Cordobilla y Malpasillo	Córdoba
Laguna de Fuente de Piedra	Málaga
Lagunas de Cádiz	Cádiz
Lagunas del Sur de Córdoba (Zóñar, Rincón y Amarga)	Córdoba
Marismas del Odiel	Huelva
Salinas de Cabo de Gata-Níjar	Almería

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LOS HUMEDALES INCLUÍDOS EN EL PLAN ANDALUZ DE HUMEDALES

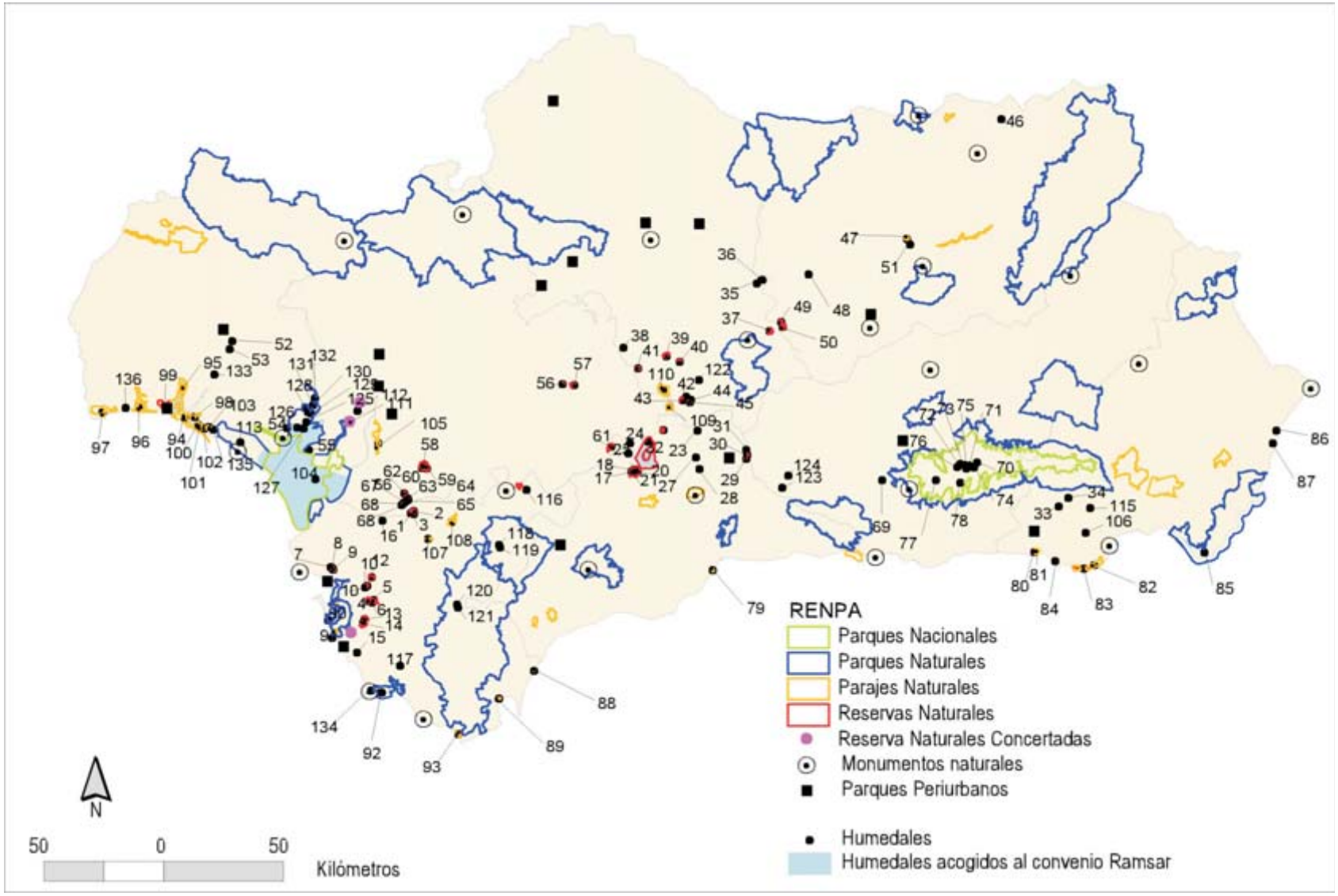

Fuente: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

LEYENDA DEL MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LOS HUMEDALES INCLUÍDOS EN EL PLAN ANDALUZ DE HUMEDALES

1. Laguna Salada de Zorrilla *(R. N. Complejo Endorreico de Espera)*
2. Laguna Hondilla *(R. N. Complejo Endorreico de Espera)*
3. Laguna Dulce de Zorrilla (*R. N. Complejo Endorreico de Espera*)
4. Laguna del Taraje (*R. N. Complejo Endorreico de Puerto Real)*
5. Laguna de San Antonio (*R. N. Complejo Endorreico de Puerto Real)*
6. Laguna del Comisario Antonio (*R. N. Complejo Endorreico de Puerto Real)*
7. Laguna Chica (*R. N. Complejo Endorreico Puerto de Santa María*)
8. Laguna Salada (*R. N. Complejo Endorreico Puerto de Santa María*)
9. Laguna Juncosa (*R.N. Complejo Endorreico Puerto de Santa María*)
10. Laguna de las Canteras *(R. N. Lagunas de Las Canteras y El Tejón)*
11. Laguna del Tejón (*R. N. Lagunas de Las Canteras y El Tejón)*
12. Laguna de Medina (*R. N. Laguna de Medina*)
13. Laguna de Montellano *(R. N. Complejo Endorreico de Chiclana)*
14. Laguna de Jeli *(R. N. Complejo Endorreico de Chiclana)*
15. Laguna de la Paja *(R.N.C. Laguna de la Paja)*
16. Laguna de los Tollos
17. Laguna Dulce *(R. N. Lagunas de Campillos)*
18. Laguna Salada *(R. N. Lagunas de Campillos*)
19. Laguna del Cerero *(R. N. Lagunas de Campillos)*
20. Laguna de Camuñas *(R. N. Lagunas de Campillos)*
21. Laguna de Capacete *(R. N. Lagunas de Campillos)*
22. Laguna de la Ratosa
23. Herriza de los Ladrones
24. Laguna de Lobón
25. Laguna Redonda
26. Laguna de la Marcela
27. Laguna de Caja
28. Laguna de Viso
29. Laguna Grande *(R. N. Lagunas de Archidona)*
30. Laguna Chica (*R. N. Lagunas de Archidona)*
31. Complejo de los Los Hoyos
32. Laguna de Fuente de Piedra *(R. N. Laguna de Fuente de Piedra)*
33. Balsa del Sabinar
34. Balsa de Barjalí
35. Laguna de la Quinta
36. Cortijo del Rincón del Muerto
37. Laguna del Conde o Salobral (*R. N. Laguna del Conde o Salobral)*
38. Laguna del Donadío
39. Lago de Zóñar (*R. N. Laguna de Zóñar*)
40. Laguna del Rincón (*R. N. Laguna del Rincón*)
41. Laguna de Tíscar (*R. N. Laguna de Tíscar*)
42. Laguna Dulce
43. Laguna Amarga (*R. N. Laguna Amarga*)
44. Laguna del Taraje (*R. N. Laguna de los Jarales*)
45. Laguna de los Jarales (*R. N. Laguna de los Jarales*)
46. Laguna de los Perales
47. Laguna Grande *(P j. N. Laguna Grande)*
48. Charca de Hituelo
49. Laguna del Chinche *(R. N. Laguna del Chinche)*
50. Laguna Honda *(R. N. Laguna Honda)*
51. Charca Pasilla
52. Laguna de Doña Elvira
53. Laguna de los Caballos
54. Lagunas del Coto del Rey *(Parque Nacional de Doñana)*
55. Laguna de San Lázaro
56. Hoya de la Ballestera (*R. N. Complejo Endorreico de la Lantejuela*)
57. Laguna de Calderón Chica
58. Laguna de la Alcaparrosa *(R. N. Complejo Endorreico de la Lantejuela)*
59. Laguna de Zarracatín *(R. N. Complejo Endorreico de la Lantejuela)*
60. Laguna de Arjona *(R. N. Complejo Endorreico de la Lantejuela)*
61. Laguna del Gosque (*R. N. Laguna del Gosque)*
62. Laguna del Charroao *(R. N. Complejo Endorreico de Utrera)*
63. Laguna del Taraje *(R. N. Complejo Endorreico de Utrera)*
64. Laguna de Vocesa *(R. N. Complejo Endorreico de Utrera)*
65. Laguna del Pilón *(R. N. Complejo Endorreico de Utrera)*
66. Laguna de la Cigarrera *(R. N. Complejo Endorreico de Utrera)*
67. Laguna de la Galiana *(R. N. Complejo Endorreico de Utrera)*
68. Laguna de la Peña *(R. N. Complejo Endorreico de Utrera)*
69. Turberas de Padul
70. Lagunillo de las Juntillas *(P. Nc.Sierra Nevada)*
71. Laguna de Vacares *(P. Nc.Sierra Nevada)*
72. Laguna de las Yegua *(P. Nc.Sierra Nevada)*
73. Laguna Larga *(P. Nc.Sierra Nevada)*
74. Laguna de Aguas Verdes *(P. Nc.Sierra Nevada)*
75. Laguna de la Caldera *(P. Nc.Sierra Nevada)*
76. Laguna de Lanjarón *(P. Nc. Sierra Nevada)*
77. Laguna del Peñón Negro *(P. Nc.Sierra Nevada)*
78. Laguna Hondera *(P. Nc.Sierra Nevada)*

LEYENDA DEL MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LOS HUMEDALES INCLUÍDOS EN EL PLAN ANDALUZ DE HUMEDALES

79. Brazo del Este *(Pj. N. Brazo del Este)*
80. Cañada de Las Norias
81. Cola del Embalse de Arcos *(Pj. N. Cola del Embalse de Arcos)*
82. Cola del Embalse de Bornos *(Pj. N. Cola del Embalse de Bornos)*
83. Laguna del Tarelo
84. Embalse de Malpasillo *(Pj. N. Embalse del Malpasillo)*
85. Embalse de la Cordobilla (*Pj. N. Embalse de la Cordobilla)*
86. Laguna de la Dehesa de Abajo *(R .N. C. Dehesa de Abajo)*
87. Marismas de Guadalquivir *(P. Nc. De Doñana)*
88. Desembocadura del Río Guadalhorce *(Pj. N. Desembocadura del Guadalhorce)*
89. Albufera Honda *(R. N. Albufera de Adra)*
90. Albufera Nueva *(R. N. Albufera de Adra)*
91. Salinas de Cerrillos *(Pj. N. Puntas Entinas Sabinar)*
92. Charcones de Punta Entinas *(R. N. Puntas entinas Sabinar*)
93. Salinas de Guardias Viejas
94. Salinas de Cabo de Gata *(P. N. Cabo de Gata- Níjar)*
95. Desembocadura del Río Antas
96. Desembocadura del Río Aguas
97. Desembocadura del Río Guadiaro *(Pj. N. Estuario del Río Guadiaro)*
98. Marismas del Río Palmones *(Pj. N. Marismas del Río Palmones)*
99. Marismas del Río San Pedro *(P. N. Bahía de Cádiz)*
100. Marismas de Sancti Petri *(P. N. Bahía de Cádiz)*
101. Marismas de Barbate *(P. N. La Breña y Marismas del Barbate)*
102. Laguna de la playa de Los Lances *(Pj. N. Playa de Los Lances)*
103. Marismas del Odiel *(Pj. N. Marismas del Odiel)*
104. Marismas del Burro *(Pj. N. Marismas del Odiel)*
105. Marismas del Piedras y Flecha del Rompido *(Pj. N. Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido)*
106. Marismas de Isla Cristina *(R. N. Marimas de Isla Cristina)*
107. Estero Domingo Rubio *(Pj .N. Estero de Domingo Rubio)*
108. Laguna del Portil *(R. N. Laguna del Portil)*
109. Laguna Primera de Palos (*Pj. N. Lagunas de Palos y las Madres*)
110. Laguna de la Jara *(Pj. N. Lagunas de Palos y las Madres)*
111. Laguna de la Mujer *(Pj. N. Lagunas de Palos y las Madres)*
112. Laguna de las Madres *(Pj. N. Lagunas de Palos y las Madres)*
113. Lagunas de las Dunas del Abalario *(P. Nc. de Doñana)*
114. Cañada de los Pájaros *(R. N. C. Cañada de los Pájaros*)
115. Balsa de Chanata
116. Las Cuarenta
117. Laguna de Alcalá
118. Laguna del Perezoso *(P. N. Sierra de Grazalema)*
119. Charca La Camilla *(P. N. Sierra de Grazalema)*
120. Lagunetas de Alcalá *(P. N. Los Alcornocales)*
121. Laguneta de Picacho *(P. N. Los Alcornocales)*
122. Laguna del Donadío
123. Laguna del Concejo
124. Laguna del Rico
125. Laguna de la Lengua *(P. N. de Doñana)*
126. Laguna de la Pardilla *(P. N. de Doñana)*
127. Laguna de la Anguila *(P. N. de Doñana)*
128. Laguna de la Finca las Mulas *(P. N. de Doñana)*
129. Laguna del Rincón *(P. N. de Doñana)*
130. Laguna del Caño de las Carnicerías 2 *(P. N. de Doñana)*
131. Laguna del Caño de las Carnicerías 3 *(P. N. de Doñana)*
132. Laguna del Caño Salado *(P. N. de Doñana)*
133. Laguna de la Mengagila
134. Complejo de Lagunas Interdunares del Cabo de Trafalgar
135. Estero de la Sardina
136. Estero de la Nao